

10273



281

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

**BUENOS AIRES, 30 MAR 2005**

VISTO el Expediente Nº 2308/05, la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y su modificatoria Ley Nº 25.754 y la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación Nº 223/04, y

**CONSIDERANDO**

Que es prioridad del Gobierno Nacional el desarrollo de programas educativos especiales que respondan a los requerimientos planteados por la Ley de Educación Superior Nº 24.521 en el Artículo 4º, incisos b), d) e i); en el Artículo 11, Inciso c) y en el Artículo 12, inciso c.

Que la Ley Nº 25.754, modificatoria de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, establece que podrán acceder a la formación de postgrado quienes cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo.

Que el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN con fecha 11 de agosto de 2004 emitió la Resolución Nº 223 por la que se aprueba el documento presentado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA denominado "Políticas para la Formación y el Desarrollo Profesional Docente".

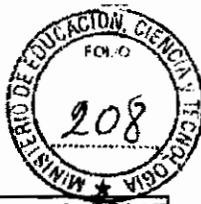
Que en el marco de la educación superior no universitaria, la formación de los docentes constituye una instancia estratégica en el proceso de mejorar la calidad del sistema educativo.

Que se debe impulsar y sostener a las instituciones que forman a nuestros docentes, así como garantizar a quienes están en ejercicio, el acceso a nuevos saberes y alternativas de formación y desarrollo profesional.

Que por los fines expuestos es pertinente promover la creación de las Carreras de Especialización de Postgrado en: "Didáctica y Currículum",



RESOLUCIÓN Nº 281



2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

“Pedagogía de la Formación” y “Nuevas Infancias y Juventudes”, con destino a los profesores de institutos de formación docente de gestión estatal, enunciados en el documento “Políticas para la Formación y el Desarrollo Profesional Docente”.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE ha elaborado un proyecto con los contenidos mínimos para cada carrera de especialización, la definición de objetivos, los requisitos del cuerpo académico y funciones del mismo, así como la distribución geográfica de las Carreras de Especialización.

Que es de interés prioritario de este Ministerio privilegiar a las universidades nacionales y contribuir a su sostenimiento.

Que se hace necesario interesar a las mismas y a sus cuerpos docentes para la creación e implementación de las Carreras de Especialización de Postgrados proyectadas.

Que para ello se ha determinado el llamado a un concurso público de propuestas que deberán ajustarse a los lineamientos que se fijan en el proyecto elaborado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE.

Que se cuenta con los créditos presupuestarios para financiar el proyecto durante el presente ejercicio.

Que atento a la modalidad semipresencial de las Carreras de Especialización de Postgrado a implementarse, para su reconocimiento oficial y consiguiente validez nacional resultan aplicables las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 1717 del 29 de diciembre de 2004.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Proyecto "Carreras de Especialización de Postgrado para directivos y profesores de Institutos de Formación Docente", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Llamar a concurso público de proyectos, para la selección de propuestas de las que podrán participar las universidades nacionales de todo el país, para el desarrollo de la Carrera de Especialización de Postgrado en: "Didáctica y Curriculum", destinada a directivos y profesores a cargo de la Formación Inicial de carreras de Formación Docente y/o de proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal a dictarse en las provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, SANTIAGO DEL ESTERO, CATAMARCA, CHACO, FORMOSA, CORRIENTES y MISIONES, conforme a las condiciones generales y particulares establecidas respectivamente en las Bases y sus Anexos, todos ellos parte de esta Resolución como Anexo II.

**ARTÍCULO 3º.-** Llamar a concurso público de proyectos, para la selección de propuestas de las que podrán participar las universidades nacionales de todo el país, para el desarrollo de la Carrera de Especialización de Postgrado en: "Pedagogía de la Formación", destinada a directivos y profesores a cargo de la Formación Inicial de carreras de Formación Docente y/o de proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal a dictarse en las provincias de CÓRDOBA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, MENDOZA, LA PAMPA, RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, conforme a las condiciones generales y particulares establecidas respectivamente en las Bases y sus Anexos, todos ellos parte de esta Resolución como Anexo II.

**ARTÍCULO 4º.-** Llamar a concurso público de proyectos, para la selección de propuestas de las que podrán participar las universidades nacionales de todo el país, para el desarrollo de la Carrera de Especialización de Postgrado en: "Nuevas Infancias y Juventudes" destinada a directivos y profesores a cargo de la Formación Inicial de carreras de Formación Docente y/o de proyectos de capacitación en



2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal a dictarse en las provincias de BUENOS AIRES, SANTA FE, ENTRE RÍOS y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a las condiciones generales y particulares establecidas respectivamente en las Bases y sus Anexos, todos ellos parte de esta Resolución como Anexo II.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el aviso del llamado a concurso que como Anexo III, integra la presente, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en medios periódicos de circulación nacional.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN todas las cuestiones relacionadas con los concursos públicos de proyectos previstos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el monto estimado para los gastos que demande la ejecución del Proyecto aprobado en la presente Resolución, será de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) para las universidades adjudicatarias, distribuidos por partes iguales en dos años, imputando dicho gasto a la partida 70-29-02-5.6.1, Fuente 11.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

*[Handwritten marks and signatures]*

**2 8 1**

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
DR. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



## ANEXO I

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN  
DOCENTE**

**Plan Nacional para la Formación Docente**  
Resolución CFCyE N° 223/04

**Proyecto:** Carreras de Especialización de Postgrado para docentes (directivos y profesores) de los Institutos de Formación Docente

**AÑO 2005**

escudo

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

A handwritten signature or set of initials in the bottom left corner of the page.



**PROYECTO: CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTGRADO PARA DIRECTIVOS Y PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE**

**Fundamentación:**

Entre las políticas asumidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, la educación superior no universitaria representa un desafío central. La formación permanente de la población contribuye al desarrollo de las personas y de las comunidades en sus distintas dimensiones: cultural, política, económica y social. En este sentido, apostamos a que la educación -una de cuyas principales funciones en nuestras sociedades es formar para la ciudadanía en una incipiente democracia y para la participación en un mercado productivo cada vez más complejo-, sea considerada una esfera por excelencia para promover la construcción de una sociedad más justa.

Para que la educación ocupe otro lugar, entendemos que la formación docente demanda una renovación que abarca los siguientes propósitos y fundamentos, considerados puntos de partida para la definición de problemáticas y el diseño de acciones:

- Replantear en profundidad el trabajo de enseñar, el lugar de la escuela hoy y los sujetos de la formación.
- Establecer un vínculo fluido entre los docentes y estudiantes con la contemporaneidad.
- Generar una relación proactiva de las instituciones formadoras con su entorno y el sistema educativo.
- Afirmar en las instituciones una identidad que les permita articularse con otras instituciones dedicadas a la formación docente.
- Considerar las búsquedas laborales, culturales y sociales de los jóvenes destinatarios de la educación superior.

Para abordar la problemática de la formación docente y el desarrollo profesional desde esta perspectiva, la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente ha previsto -entre otras acciones- el desarrollo de tres Carreras de Especialización de Postgrado: "Pedagogía de la Formación", "Nuevas Infancias y Juventudes" y "Didáctica y Curriculum", como uno de los componentes del Plan Nacional para la Formación Docente contenido en el documento *Políticas para la Formación y el Desarrollo Profesional Docente* aprobado por la Resolución Nº 223/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y tiene como intención fundamental "garantizar crecientes niveles de calidad en todas las opciones institucionales del sistema, incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para sus integrantes y para sus egresados en su formación profesional, de modo continuo a través de la carrera

*[Handwritten signature]*



académica, y cumpliendo con las exigencias de perfeccionamiento que esta fija<sup>1</sup>, promoviendo la inclusión de otras miradas de la función docente y de su tarea en el marco de los requerimientos de los tiempos actuales y fortaleciendo la experiencia de estos institutos vinculada a los saberes acerca de la escuela y la enseñanza.

### 1. Objetivo general

- Promover el enriquecimiento de las prácticas de los profesores de Formación Inicial de las carreras de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria de gestión estatal de todo el país, mediante el desarrollo de ofertas de carreras de especialización de postgrado dictados por las Universidades Nacionales de gestión estatal.

- Crear ámbitos que faciliten la discusión en torno de los desafíos que se plantean a la formación docente ante un contexto caracterizado tanto por la provisoriedad del conocimiento como por la emergencia de nuevos requerimientos culturales y sociales que atraviesan la escuela y la tarea docente.

### 2. Objetivos específicos

#### a. de Fortalecimiento Institucional

- Crear ámbitos de formación de postgrado capaces de propiciar una discusión crítica en torno a las transformaciones sociales, culturales y económicas y su impacto en las escuelas, los docentes, los alumnos y en la producción de conocimientos y subjetividades.

- Fortalecer el Nivel Superior No Universitario mediante el desarrollo de actividades académicas de postgrado que vinculan al sistema formador con las Universidades Nacionales de gestión estatal.

#### b. de Formación profesional

- Diversificar los marcos referenciales que disponen los docentes para comprender e intervenir en la compleja realidad escolar.

- Favorecer procesos de reflexión que permitan a los docentes formadores la construcción de nuevos vínculos con el conocimiento.

- Ampliar las perspectivas de los docentes formadores a partir de reflexionar sobre los avances en ciencias de la educación, ciencia, tecnología, comunicación e información y su impacto en los saberes escolares.

### Subproyectos:

<sup>1</sup> Art. 4, Inciso d) e i), Art. 11, inciso c) y Art 12 inciso c) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521/95



El Proyecto en su primera etapa se plantea ofrecer tres carreras de Especialización de Postgrado a cargo de Universidades Nacionales de gestión estatal, que denominaremos Subproyectos, cuyos ejes temáticos específicos son:

Especialización en Pedagogía de la Formación  
Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes  
Especialización en Didáctica y Curriculum

Está previsto incluir nuevas especializaciones o subproyectos a partir del año 2.005, así como, previa evaluación, la rotación de la oferta en el año 2.006.

Destinatarios:

A partir de la modificación del Art. 39 de la Ley de Educación Superior pueden acceder a carreras de postgrado profesores cuyos títulos de base sean títulos universitarios de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo<sup>2</sup>.

Los destinatarios específicos de estas Carreras de Especialización de Postgrados son directivos y docentes a cargo de la Formación Inicial de carreras de Formación Docente y/o de proyectos de capacitación de las Instituciones de Educación Superior no Universitaria de gestión estatal de todo el país.

Para inscribirse los postulantes deben reunir las siguientes condiciones:

- Poseer título universitario de grado o

<sup>2</sup> Ley 25.754/03 Modificatoria de la Ley de Educación Superior N° 24.521/95

**ARTICULO 1°** — Sustitúyase el artículo 39 de la Ley N° 24.521 por el siguiente:

Artículo 39: La formación de postgrado se desarrollará exclusivamente en Instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de postgrado —sean especialización, maestría o doctorado— deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTICULO 2°** — Agregase el artículo 39 bis a la Ley N° 24.521, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 39 bis:** Para acceder a la formación de postgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

*Handwritten signature and initials.*

- Poseer título de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración.

Ser directivo o profesor a cargo de la Formación Inicial de la carrera de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior no universitaria de gestión estatal y preferentemente pero no excluyente, se dará prioridad a:

- Docentes en actividad, frente a clase y/o a cargo de proyectos de capacitación.
- Docentes que no tengan trámite de jubilación en curso.
- Docentes que no hayan concluido estudios de postítulo o postgrado con anterioridad.

Para ser incorporados como cursantes, deberán firmar un Acta de Compromiso ante la Dirección de Nivel Superior de la provincia donde se encuentra localizado el Instituto de Formación Docente en el que prestan servicio y ante la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN. En la misma se establecerán los siguientes datos del profesor cursante: los personales de rigor, los del Instituto de Formación Docente en el que trabaja, el postgrado específico que cursará, y sus derechos y obligaciones.

Duración:

Las Carreras de Especialización tendrán una duración mínima de 400 horas reloj y se desarrollarán a lo largo de VEINTICUATRO (24) meses en la modalidad semipresencial, incluyendo el tiempo para la realización del trabajo final exigido para la aprobación de la carrera de especialización.

La distribución de la carga horaria total se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 hs. presenciales (15 encuentros, de dos clases de 9 horas cada una), y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido / acompañado de sistemas tutoriales adecuados.

Localización:

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes de las Universidades adjudicatarias de los postgrados. En el caso de tratarse de una unión de Universidades y/o Institutos u organismos acreditados para el dictado, se seleccionará como sede la que, desde el punto de vista presupuestario, resulte menos onerosa para el traslado de los cursantes, teniendo en cuenta la regionalización de cada Subproyecto determinada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología desarrollada en el punto "Ubicación geográfica de los postgrados de especialización"

Fecha de inicio:

Las Carreras de Especialización de Postgrados se iniciarán a partir del mes de Julio de 2005.

Vacantes:

La disponibilidad de vacantes para las tres Carreras de Especialización que comenzarán en el año 2005, con las restricciones establecidas en el punto Destinatarios, es de MIL QUINIENTOS (1500) cursantes en total distribuidos en todo el país, según se detalla en el punto siguiente.

Se abrirán tantos grupos por subproyecto en cada región como lo demande el volumen de inscriptos. Para poder estimar el número de grupos por subproyecto, se considerará un valor mínimo de 40 profesores inscriptos y como valor máximo de hasta 65 profesores para atender por un tutor académico.

Distribución geográfica de las Carreras de Especialización de Postgrado:

Atendiendo los requerimientos provinciales referidos a las necesidades de formación de los profesores de profesorado y tomando en consideración que una vez cumplido este ciclo está previsto replicar cada una de estas carreras de especialización en las regiones y/o provincias que así lo soliciten y se evalúe su conveniencia, se estableció para la presente convocatoria la siguiente distribución:

*Especialización en Pedagogía de la Formación:* Provincias participantes: Córdoba, La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes:* Provincias participantes: Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Especialización en Didáctica y Curriculum:* Provincias participantes: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

**Descripción del proyecto origen de la Convocatoria a Concurso Público**

En el presente acápite se describirán los componentes de los subproyectos de las carreras de especialización de postgrado ya enunciadas y que constituye el insumo principal para incorporar a las Bases del llamado a Concurso Público Nacional que será la modalidad implementada para la presentación y selección de propuestas.

Cada institución oferente podrá presentar propuestas para todos los subproyectos de Carreras de Especialización, de acuerdo a la distribución geográfica ya especificada si y solo si dispone de sedes y subsedes propias o de los organismos

14



con los que tenga convenios firmados para una presentación conjunta

La presentación de propuestas:

Plazo: Hasta el 1° de Junio de 2005 a las 18 horas.

Forma: 2 copias impresas del Anexo 1 y del Anexo 2 y 1 copia en soporte digital.

Lugar: Plizzumo 935. Piso 3° Ofic. 303, Ciudad de Buenos Aires. Tel.: 4129-1000 Ext. 7284

Objetivos de la Convocatoria

1. Objetivo general

- Promover el enriquecimiento de las prácticas de los profesores de Formación Inicial de la carrera de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria de gestión estatal de todo el país, mediante el desarrollo de ofertas de carreras de postgrados de especialización dictados por las Universidades Nacionales de gestión estatal.
- Crear ámbitos que faciliten la discusión en torno de los desafíos que se plantean a la formación docente ante un contexto caracterizado tanto por la provisoriedad del conocimiento como por la emergencia de nuevos requerimientos culturales y sociales que atraviesan la escuela y la tarea docente.

2. Objetivos específicos

- a. De fortalecimiento institucional
  - Crear ámbitos de formación de postgrado capaces de propiciar una discusión crítica en torno a las transformaciones sociales, culturales y económicas y su impacto en las escuelas, los docentes, los alumnos y en la producción de conocimientos y subjetividades.
  - Fortalecer el Nivel Superior No Universitario mediante el desarrollo de actividades académicas de postgrado que vinculan al sistema formador con las Universidades Nacionales de gestión estatal.
- b. De Formación profesional
  - Diversificar los marcos referenciales que disponen los docentes para comprender e intervenir en la compleja realidad escolar.
  - Favorecer procesos de reflexión que permitan a los docentes formadores la construcción de nuevos vínculos con el conocimiento.

Handwritten signature or initials in black ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

- Ampliar las perspectivas de los docentes formadores a partir de reflexionar sobre los avances en ciencias de la educación, ciencia, tecnología, comunicación e información y su impacto en los saberes escolares.

Características de la convocatoria:

Se trata de una convocatoria nacional para la presentación de proyectos de carreras de especialización de postgrado. Se convoca a las Universidades Nacionales de gestión estatal y/o a las uniones concertadas entre diversas universidades y/o éstas con institutos u organismos de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos, según lo establecido en el Artículo 1º de la ley Nº 25.754 Formación de postgrado, modificatoria de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Modalidad de convocatoria:

Se implementará un Concurso Público Nacional, que se publicará en medios gráficos de circulación en todo el país, convocando a todas las Universidades Nacionales de gestión estatal y/o a las uniones concertadas entre diversas Universidades Nacionales de gestión estatal y/o éstas con centros académicos, institutos u organismos de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía para la presentación de Subproyectos de Carreras de Especialización de Postgrado de acuerdo a lo especificado en las Bases.

Se concretará la relación entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las Universidades Nacionales<sup>3</sup> que resulten seleccionadas para el desarrollo de la propuesta presentada mediante la firma de un Convenio ad hoc. Esta modalidad supone un compromiso de la comunidad académica y el sistema formador para llevar a cabo las acciones que sostengan, mejoren y desarrollen la calidad educativa, y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de desarrollar y financiar estas acciones en la medida que se logre el cumplimiento de los objetivos propuestos y acordados en cada Convenio, cumplimiento que será monitoreado mediante diferentes acciones instrumentadas por la coordinación del proyecto de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, en acuerdo con la institución responsable del dictado y la autoridad provincial pertinente.

**Componentes de los Subproyectos de las Carreras de Especialización de Postgrado**

La elaboración de Subproyectos de las Carreras de Especialización de Postgrado para docentes en ejercicio de los Institutos de Formación Docente deberá contener los siguientes componentes básicos:

<sup>3</sup> Las Universidades que se presenten al llamado a Concurso Público deberán tener antecedentes de investigación y publicaciones vinculadas y/o en temas afines a la Carrera de Especialización de Postgrado que se presenten así como trabajos comunitarios y/o de extensión curricular.

Handwritten marks and signatures in the left margin.



**A- Propuesta académica<sup>4</sup>**

1. Fundamentación (antecedentes, relevancia teórica) y objetivos de la propuesta de la carrera de especialización para docentes en ejercicio de los Institutos de Formación Docente.
2. Denominación de las Carreras de Especialización: Pedagogía de la Formación, Nuevas Infancias y Juventudes y Didáctica y Curriculum,
3. Definición de los objetivos de cada Carrera de Especialización de Postgrado.
4. Contenidos orientadores: Son los ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.  
En las tres ofertas se incluirá el tratamiento de las problemáticas propias del Mundo Contemporáneo.

**Carrera de Especialización de Postgrado en Pedagogía de la Formación**

**Presentación:**

Esta especialización busca profundizar en los sentidos de la formación y capacitación pedagógica de los docentes, ubicándola en el contexto cultural, social y político más amplio donde tiene lugar y centrando el debate en la formación de docentes en el siglo XXI, sus sentidos y alcances.

**Contenidos orientadores:**

1. La pedagogía y sus definiciones. Avatares históricos de la composición del campo. Debates sobre su estatuto epistemológico. Pedagogía y formación. Los procesos de formación y sus concepciones. Aportes de distintas disciplinas a la idea de formación: filosofía, teoría literaria, sociología de la cultura, etc.
2. Modernidad, herencia y transmisión de la cultura. La transmisión de la cultura a lo largo de la época moderna. Educación moderna y escolaridad masiva; la escuela como espacio privilegiado de la transmisión. Educación, escuela y procesos de transmisión cultural en el presente: crisis y perspectivas a futuro.
3. La formación de los enseñantes: La emergencia de los maestros como cuerpo especializado dedicado a la formación. Enfoques y tradiciones en la formación de los docentes. Desafíos actuales de la formación docente: tensión entre la teoría y la práctica, la relación con el conocimiento, la autoridad. El lugar de la investigación y de la apropiación-producción de conocimientos.

<sup>4</sup> Este acápite tiene en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría

*Handwritten signature or initials.*



4. Identidad y formación: ¿Cómo llegamos a ser lo que somos? Modos históricos de la identidad docente: vocación, trabajo y empleo. Claves culturales, gremiales, sociales y políticas para pensar la identidad docente. Identidades y trayectorias pedagógicas. La formación de identidades colectivas. La pedagogía más allá de la institucionalización de la formación.

**Carrera de Especialización de Postgrado en Nuevas Infancias y Juventudes**

**Presentación:**

Esta especialización buscará centrarse en el estudio de las modalidades actuales que han adoptado las primeras etapas de la vida de los sujetos en relación con los contextos sociales, políticos, culturales y pedagógicos en que se producen. Buscará además dar cuenta del crecimiento del campo de estudios e investigaciones que toman a las infancias y las adolescencias como objeto de análisis.

**Contenidos orientadores:**

1. Infancia o infancias; adolescencia y juventudes. Su construcción histórica en la modernidad. La especificidad del caso argentino. Regularidades y diferencias. Biografías sociales e individuales. Recorridos institucionales "clásicos": alumnos y menores.
2. La construcción de nuevas subjetividades en el escenario actual. La crisis de las instituciones modernas. Los cambios en el tejido social. Transformaciones de los núcleos familiares y en las formas de crianza. Disciplinamiento y contralor. Nuevos viejos problemas: deserción escolar, trabajo infantil, chicos en la calle, violencia escolar. Consumo y medios masivos de comunicación.
3. Autoridad, transmisión y lucha generacional. El problema de la herencia cultural. Resistencias e imposición. El control de las nuevas generaciones como control del futuro. Hospitalidad y recepción del "recién llegado". El papel del sistema educativo. La relación docente - alumno. Las prácticas escolares como producción cultural y relación social.
4. Infancias, juventudes y nuevas tecnologías. La revolución informática y las nuevas formas de comunicación y producción cultural. Exclusión y distribución de los nuevos bienes. Su potencialidad para la generación de políticas educativas: presentación de casos concretos.

**Carrera de Especialización de Postgrado en Didáctica y Currículum**

**Presentación:**

*Handwritten signature or initials.*



Para abordar los desafíos pedagógicos actuales en los espacios escolares, se tratará la complejidad de los procesos de producción y recontextualización de los saberes culturales, su historicidad y conflictividad, así como los procesos en que ellos se recrean en las prácticas de enseñanza asumidas desde el trabajo docente

Dicha complejidad requiere un abordaje multireferencial desde las producciones en el campo de las teorías curriculares y de la enseñanza, desafiadas a ser cajas de resonancia y especificidad de múltiples investigaciones en el campo de las ciencias sociales y de los problemas y debates culturales contemporáneos.

Contenidos orientadores:

1. Aproximación socio-histórica y epistemológica al conocimiento didáctico: Historicidad de la escuela como ámbito de transmisión de saberes. Historia de la Didáctica como discurso especializado sobre la enseñanza y proyecto intelectual. Debates epistemológicos. La investigación didáctica.

2. El campo de la producción cultural. Capital cultural y desigualdad social. Cultura legítima y la diversidad cultural: implicaciones educativas. El campo de la producción científica. Tradiciones disciplinarias. Disciplinas científicas y disciplinas escolares: una lectura histórica de su constitución. El campo de la producción curricular. La regulación de subjetividades a través del dispositivo curricular. La recontextualización de saberes. Procesos y actores implicados. Opciones de diseño curricular. El curriculum como práctica. La producción editorial.

3. La construcción de dispositivos para las prácticas de enseñanza. Enseñanza, práctica e identidad docente. La lógica de la práctica. Enfoques y opciones metodológicas para la enseñanza. Procesos interactivos y construcción de conocimientos: las dinámicas del aula. El aula como construcción histórica. La investigación del discurso y las interacciones en el aula. Interacción y construcción de conocimientos. Uso del tiempo y del espacio. Los saberes cotidianos en el aula. Formas de agrupamiento de los alumnos y problemas de clasificación social y diversidad cultural.

4. Dispositivos de la evaluación. Evaluación en procesos de enseñanza. Enfoques y debates actuales. Problemáticas ético-políticas que atraviesan las prácticas de evaluación. Procesos de enseñanza y de aprendizaje como objetos complejos de evaluación. Criterios, técnicas e instrumentos. Sistemas de acreditación y promoción. El tiempo de la enseñanza y el tiempo de la evaluación.

Como se ha especificado en el punto 4. en las tres ofertas deberá incluirse la temática sobre el **Mundo Contemporáneo**, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

*[Handwritten signature]*



A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga. Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

5. Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para la aprobación del mismo.

6. Carga Horaria: El subproyecto deberá describir la distribución de la carga horaria de las diferentes unidades curriculares.

Las carreras de especialización de postgrado contarán con un mínimo de 400 horas reloj, de las cuales no menos de 270 deberán ser presenciales (15 encuentros presenciales de 2 días de 9 horas cada uno) y las 130 horas restantes corresponderán a trabajos autónomos realizados con acompañamiento de soporte tutorial.

*[Handwritten signature]*

7. **Sistema tutorial:** El Subproyecto deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Tutores académicos.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica)
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales

8. **Cuerpo académico y organizativo - administrativo:**

**Integración:**

- Coordinador Académico;
- Asesor Académico;
- Profesores coordinadores o titulares a cargo de los módulos;
- Tutores académicos;
- Profesores invitados;
- Evaluadores externos.
- Responsable organizativo - administrativo

**Perfiles:**

Los profesores implicados en las distintas funciones: coordinador académico, asesor académico, profesores coordinadores o titulares a cargo de los módulos, tutores académicos, profesores invitados y evaluadores externos, deberán poseer como mínimo formación de postgrado.

En casos excepcionales, la ausencia de títulos de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente a la ofrecida por la carrera demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Se deberá adjuntar un curriculum vitae resumido, -con especial énfasis en los últimos 5 años- de cada profesional propuesto para la implementación del postgrado.

**Funciones:**

El **Coordinador Académico** de cada subproyecto tendrá a su cargo:

- a. Supervisar el diseño curricular definitivo de la carrera de especialización y de cada uno de los módulos.
- b. Elaborar el perfil requerido para profesores coordinadores de módulo, tutores y profesores invitados.

*[Handwritten signature]*

- c. Seleccionar los profesores coordinadores de cada módulo de contenidos, tutores y profesores invitados por su trayectoria en el área de referencia y la contratación de los mismos.
- d. Disponer la capacitación -de ser necesario- de los tutores en la modalidad a distancia.
- e. Supervisar el diseño de los materiales de estudio.
- f. Implementar la coordinación general de la carrera de especialización y el seguimiento permanente de la labor de profesores y tutores.
- g. Supervisar la organización administrativa de la carrera de especialización.
- h. Integrar el Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes.
- i. Abocarse al seguimiento de la titulación y certificación de los profesores aprobados.
- j. Ser el interlocutor directo de la Coordinación General del Proyecto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- k. Colaborar con la Coordinación General del Proyecto y con las Autoridades de Nivel Superior de la Provincia en el diseño del instrumento de evaluación y monitoreo de la Carrera de Especialización.
- l. Designar el responsable organizativo – administrativo y supervisar su desempeño.

Del Coordinador Académico dependerá el siguiente personal:

- **Asesor Académico** a cargo de tareas de asesoramiento, supervisión y gestión académico curricular.

- **Profesores coordinadores o titulares** a cargo de los módulos. Cada uno de los módulos estará a cargo de un profesor seleccionado por el Coordinador Académico, por su trayectoria en el área de referencia que tendrá a su cargo:

- a) Elaborar los contenidos del módulo (Ver Anexo 2 Formulario B) y la selección bibliográfica.
- b) Asesorar respecto de los contenidos al especialista en elaboración de materiales didácticos gráficos y audiovisuales.
- c) La coordinación de los tutores durante el período de cursado del módulo.
- d) Dictar el 50% de los contenidos teóricos en encuentros presenciales.
- e) La dirección de las propuestas del trabajo final necesario para la aprobación de la carrera de especialización.
- f) Designar el especialista que integrará el Tribunal Evaluador del trabajo final de los cursantes.
- g) Integrar el Tribunal Evaluador del trabajo final de los cursantes, en caso de imposibilidad del Coordinador Académico.

- **Tutores académicos** seleccionados a partir de los requisitos de formación exigidos para el dictado de las Carreras de Especialización, quienes tendrán a su cargo:

- a) Acompañar a los profesores participantes a lo largo de toda la formación con el asesoramiento permanente de los profesores titulares de cada módulo. Para garantizar el trabajo articulado entre tutores y profesores titulares, se realizarán los encuentros necesarios de coordinación a lo largo de toda la carrera de especialización de Postgrado.
- b) El dictado del 50% de los encuentros presenciales y la organización de la totalidad de los encuentros presenciales y optativos y el seguimiento en las instancias no presenciales.
- c) Atender las consultas vía correo electrónico.
- d) La corrección de los trabajos y los informes parciales.
- e) La elaboración de materiales adicionales y/o actividades extraordinarias en relación con las propuestas de trabajo.
- f) La supervisión de las propuestas de trabajo final necesario para la aprobación de la carrera de especialización a desarrollar durante el transcurso del Postgrado.

**- Profesores invitados que se harán cargo de**

- Tareas específicas a requerimiento del Coordinador Académico.

**- Evaluadores externos que tendrán la responsabilidad de:**

- Integrar el Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes.

**- Responsable organizativo – administrativo:**

- Ser el interlocutor preferencial con los referentes administrativos provinciales en las cuestiones atinentes a la organización y administración del dictado de la Carrera de Especialización dependiendo de la supervisión del Coordinador Académico.
- Ser el interlocutor preferencial con la Coordinación General del Proyecto en lo referente a la organización y administración del dictado de la Carrera de Especialización.

9. Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los profesores de los Institutos de Formación Docente deberán alcanzar una vez finalizada la Carrera de Especialización de Postgrado

10. Características de la evaluación final: La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de los postgrados, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral -coloquio individual- del trabajo de investigación-acción realizado y sus conclusiones.

La evaluación final estará a cargo del tribunal evaluador integrado por el Coordinador Académico, un evaluador externo designado por los profesores

coordinadores o titulares y un integrante de la Dirección de Nivel Superior de la Provincia correspondiente y/o un representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología designado ad hoc.

En la propuesta deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma. Los resultados de la evaluación del informe final y el coloquio individual deberán registrarse en acta pública.

### **B- Marco Institucional**

Las bases para la presentación de subproyectos de postgrado deberán hacer explícitos los siguientes elementos, dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del estatuto de la Institución, ateniéndose a lo establecido en el Punto 2: Marco institucional del Anexo del Acuerdo Plenario N° 6 del Consejo de Universidades, de la Resolución Ministerial N° 1168/97,

1. - Información de la Universidad referida a las Reglamentaciones, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en su sistema de postgrado.
2. - Reglamentación referente al funcionamiento específico de la Carrera de Especialización que presenta.
3. - En caso de presentación de proyectos realizados en el marco de un consorcio de Universidades o de asociaciones interinstitucionales con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de varias instituciones universitarias del país asociadas entre si o con organizaciones de reconocida trayectoria académica, el requisito es la realización de un Convenio específico entre ellos firmado por las autoridades institucionales con facultades legales para hacerlo.
4. - Antecedentes de la Institución en el dictado de carreras de grado o postgrado relativas a la especialización que se presenta.
5. - Instalaciones y Equipamiento: La presentación del subproyecto deberá describir el acceso a instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos, adecuados para las actividades que se desarrollan, guardando relación con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades. Los postgrados que utilicen instalaciones que no les sean propias deberán tener garantizado su uso.
  - 5.1. - Biblioteca: Acceso a bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados, en contenido y cantidad para satisfacer sus necesidades.
  - 5.2. - Informatización: Acceso a equipamiento informático y a redes de información y comunicación adecuados a las necesidades de las actividades que se proponen desarrollar.

### **C- Evaluación de los Subproyectos de Carreras de Especialización de**

**Postgrados**

Tanto los aspectos formales y económicos como los académicos y técnico-pedagógicos de las propuestas de los Subproyectos presentadas deberán ceñirse expresamente a lo especificado en las Bases y sus Anexos.

La Coordinación General del Proyecto y la Comisión Académica Evaluadora son los responsables del proceso de evaluación.

La Comisión Académica Evaluadora es un tribunal ad hoc integrado por CINCO (5) expertos universitarios o especialistas de reconocido prestigio -dos de ellos serán extranjeros-, designados por el titular de la Secretaría de Educación.

La evaluación consta de dos instancias:

a) La Coordinación General del Proyecto verificará, con carácter eliminatorio, que se cumplan los requisitos establecidos en las Bases y en su Anexo 2 Formulario A y la adecuación de la documentación adjuntada en relación con lo solicitado.

b) La Comisión Académica Evaluadora tendrá por funciones verificar:

1. Los antecedentes de los docentes a cargo del postgrado;
2. La adecuación del diseño curricular a los objetivos del Proyecto especificados en las Bases Cap. VI punto 6.2 y los de la Carrera de Especialización establecidos en el Anexo 1 y Formulario B del Anexo 2;
3. La calidad académico pedagógica y su correspondencia con lo establecido en el Anexo 1 y en el Formulario B del Anexo 2
4. La elaboración de un diseño flexible y significativo a partir de la articulación y vinculación de los contenidos mínimos y el módulo temático propuestos;
5. El ajuste del diseño curricular a las necesidades de especialización que surgen de las características de los destinatarios conforme a las especificaciones consignados en el Cap. VI, punto 6.4
6. La adecuación de la metodología de enseñanza a los contenidos y al perfil de profesionales cursantes;
7. La coherencia del sistema propuesto para la evaluación del aprendizaje;
8. La pertinencia, actualización, pluralismo y accesibilidad de la bibliografía propuesta;
9. La adecuación del material propuesto para las actividades a distancia.

**D- Financiamiento**

Rubros financiables:

I.- En el caso de la Institución Adjudicataria, serán financiables los siguientes rubros

**a) Honorarios docentes:**

a.1) Honorarios de coordinador general: 840 horas x \$50 x hora = \$ 42.000.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 35 horas mensuales de trabajo x \$50 x hora. (Se consideran 24 meses porque tendrá la responsabilidad de las

tareas finales incluidas en el Punto 8: Cuerpo Académico, Funciones, Sección A)

a.2) Honorarios de asesor académico: 480 horas x \$50 x hora = \$ 24.000.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 20 horas mensuales de trabajo x \$50 x hora. (Se consideran 24 meses porque colaborará en las tareas finales incluidas en el Punto 8: Cuerpo Académico, Funciones, Sección A)

a.3) Honorarios de profesores coordinadores: 600 horas x \$40 x hora = \$ 24.000

Las 600 horas previstas en 24 meses de trabajo incluye las acciones e), f) y g) prevista en el punto 8. Este monto total es a ser distribuido entre el número de profesores coordinadores que cada proyecto estime necesario para la ejecución total de las acciones previstas.

a.4) Honorarios para un tutor académico: 600 horas x \$40 x hora = \$ 24.000

Consideramos un tutor académico x carrera de especialización x sede a cargo de las 400 horas requeridas por el dictado de la carrera de especialización más las 200 horas previstas para las actividades d), e) y f) del punto 8. Para presupuestar este valor se multiplica por el número de tutores necesarios para atender la carrera de especialización según el número de profesores inscriptos y sedes designadas. Este valor se confirmará a la firma del Convenio.

a.5) Servicios de profesores invitados:

Se podrán incorporar hasta 4 profesores invitados por Carrera de Especialización. Honorarios hasta \$1.000 x profesor invitado x 4 profesores como máximo = \$ 4.000. -

a.6) Honorarios para evaluador externo:

Precio x hora \$ 50 x 20 horas = \$ 1.000

Se calculó 20 horas equivalentes a dos y medio días de trabajo.

Para presupuestar este valor se multiplica por el número de evaluadores necesarios para atender una región según el número de profesores en condiciones de defender su trabajo final. Este valor se ajustará a la firma del Convenio.

a.7) Honorarios para el Responsable organizativo administrativo

24 meses x \$1.000 x mes = \$ 24.000

b) Edición y publicación de materiales.

Producción de materiales educativos: hasta \$ 4.000 x módulo x 4 módulos = \$ 16.000. - Incluye diseño, elaboración y edición del original de los materiales.

c) Gastos por movilidad: traslados y viáticos para los profesores dictantes

c.1) Traslados :

Por avión: Distancias mayores a 500 Km. Para la rendición del gasto, se exige la presentación del billete de avión y las tarjetas de embarque.

Cualquier otro valor menor de kilometraje, solamente por ómnibus con presentación del comprobante oficial.

No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.



**c.2) Viáticos:**

**Viáticos:**

En el caso de que el tutor tenga que trasladarse a una distancia superior a 100 Km se abonarán \$ 80 por día por todo concepto para un tutor por sede. Se considera día completo cuando el traslado comienza después de las 13 horas y culmina antes de las 13 horas del día siguiente, esto es, implica necesariamente pernoctar.

El importe total por traslados y el importe total por viáticos deberá incluir los costos de los viajes de los evaluadores, del coordinador general y de los tutores para las reuniones de coordinación. Por lo tanto, el monto final por este rubro se ajustará a la firma del convenio.

**d) Bibliografía para los tutores académicos.**

Se considerará un monto único para los materiales didácticos de \$ 300 para cada tutor.

**No se financiará en ningún caso equipamiento, infraestructura ni gastos operativos.**

II.- La provincia recibirá a través de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua los fondos destinados para cubrir los siguientes gastos:

**a) Pago de los gastos de traslados y viáticos de los profesores cursantes**

**a.1) Traslados:**

Se abonará el costo de traslado de ida y regreso en ómnibus desde la localidad de residencia hasta la sede universitaria designada y deberán presentarse los comprobantes oficiales de los traslados.

No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.

Se reconocerán viajes por avión a partir de los 500 Km. de distancia y deberán presentarse como comprobantes el billete de avión y las tarjetas de embarque.

**a.2) Viáticos:**

Se calcularán según los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente

**b) Bibliografía para los profesores cursantes**

**b.1) Impresión de material didáctico: (duplicación o fotocopiado)**

Hasta 600 hojas simples por profesor cursante para la totalidad de la Carrera de Especialización

**b.2) Adquisición de bibliografía obligatoria: Hasta \$500 para cada cursante distribuido en 3 cuotas semestrales**

*[Handwritten signature]*

## ANEXO II

**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN  
DOCENTE**

**Plan Nacional para la Formación Docente**

Resolución CFCyE Nº 223/04

**Proyecto:** Carreras de Especialización de Postgrado para docentes (directivos y profesores) de los Institutos de Formación Docente

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO NACIONAL**

**AÑO 2005**

escudo

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

*H  
A  
C  
E*

**PRIMERA PARTE**  
**ASPECTOS FORMALES**

**CAPÍTULO I: ACERCA DEL LLAMADO**

**1.1. Bases Generales**

El MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN llaman a concurso para la presentación de propuestas de TRES (3) Carreras de Especialización de Postgrado, en adelante Subproyectos: Carrera de Especialización en "Pedagogía de la Formación", Carrera de Especialización en "Nuevas Infancias y Juventudes", Carrera de Especialización en "Didáctica y Currículum", para directivos y profesores a cargo de la formación inicial, en actividad, de las carreras de formación docente y de proyectos de capacitación de instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal, en el marco del Plan Pedagógico Nacional para la Formación Docente creado por Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación Nº 223 del 11 de agosto de 2004.

**1.2. Organismo convocante**

El organismo convocante es la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, con sede en Pizzurno 935, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.

**1.3. Coordinación Nacional del Proyecto**

El organismo a cargo de la Coordinación General del Proyecto es la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, con sede en Pizzurno 935, Piso 1º, Oficina 143 Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.

**1.4. Objeto**

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para el dictado de Carreras de Especialización de Postgrado en: 1) Pedagogía de la Formación, 2) Nuevas Infancias y Juventudes, 3) Didáctica y Currículum, cuyas características se

especifican en el Anexo 1, destinados a directivos y docentes a cargo de la Formación Inicial de carreras de formación docente y de proyectos de capacitación de instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal. Podrán presentar propuestas instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo IV; punto 4.1.

#### **1.5. Bases del Concurso**

Las Bases incluyen como parte integrante:

- a) El Anexo 1: "Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso"
- b) El Anexo 2: "Formularios para la presentación de propuestas"

Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs.; en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

También estarán disponibles en las sedes de las Direcciones de Nivel Superior de cada provincia y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Red Federal de Formación Docente Continua, y en el sitio oficial del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN ([www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar))

#### **1.6. Normativa Aplicable**

Este llamado se registrará por las siguientes normas:

- a) Estas Bases, sus Anexos enumerados en el punto 1.4, las resoluciones y/o aclaraciones que pueda eventualmente dictar el organismo convocante, las que se informarán a los oferentes.
- b) La ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, con carácter supletorio de los aspectos no contemplados específicamente por las normas mencionadas ut - supra.

### **CAPÍTULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS**

#### **2.1. Plazos – Vencimientos – Ausencia de plazos especiales.**



Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en estas Bases se computarán por días hábiles administrativos. Los plazos vencen el día respectivo, excepto que éste sea inhábil, en cuyo caso se trasladará el vencimiento al día hábil siguiente. En ningún caso se admitirán presentaciones fuera de término.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, o cualquier otro trámite, se considerará que el plazo que rige es de CINCO (5) días. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera de término.

## 2.2. Efectos de las presentaciones

La presentación de propuestas presupondrá el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas Bases.

En particular, la presentación de propuestas presupondrá:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La renuncia a todo mecanismo de recurso o impugnación de los actos de este llamado que no esté contemplado en estas Bases.
- c) La aceptación del derecho del organismo convocante a: 1) solicitar información adicional a los participantes, 2) modificar la documentación del concurso o efectuar aclaraciones al mismo o a las Bases, 3) prorrogar los plazos del concurso.

## 2.3. Recursos

Los actos administrativos de este llamado que revistan el carácter de definitivos o asimilables a ellos y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición de un recurso de reconsideración dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto, ante el titular de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El recurso será resuelto dentro de los CINCO (5) días de interpuesto mediante resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; las resoluciones que se emitan con motivo de los recursos y los que los resuelven serán irrecorribles.

## 2.4. Comunicaciones al Organismo Convocante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse al titular de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, los que para ser considerados como presentados en término deberán contar con sello fechador de dicha Secretaría o bien se considerará la fecha consignada por la oficina de correo, cuando se utilice este medio para el envío de la documentación.

Handwritten signature or initials, possibly "M. A. C. F."



281

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

### **2.5. Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de este concurso que revistan interés para los potenciales oferentes serán notificados o publicados por el organismo convocante de la siguiente manera:

- a) Las resoluciones de convocatoria y de adjudicación del concurso, así como toda modificación de estas Bases y sus Anexos, se darán a conocer mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial en UNA (1) oportunidad. El organismo convocante podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.
- b) Los pedidos de aclaraciones que solicite el organismo convocante serán remitidos al domicilio de la institución oferente.
- c) La notificación a la institución adjudicataria para presentarse a firmar el convenio será remitida a su domicilio.

## **CAPÍTULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO**

### **3.1. Etapas**

Las etapas del llamado a concurso son las siguientes:

1. Publicación en el Boletín Oficial y periódico / os de alcance nacional.
2. Entrega de las Bases y sus Anexos y pedidos de información.
3. Recepción de propuestas.
4. Selección de propuestas.
5. Adjudicación.
6. Notificación de la adjudicación.
7. Firma del convenio.

### **3.2. Cronograma del llamado**

1. Se podrán retirar las Bases a partir de la fecha de publicación del llamado a Concurso Público.
2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 1° de Junio de 2005 a las 18 horas.

*[Handwritten signature]*



281

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que los utilizados para el llamado a concurso.
4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a VEINTE (20) días a contar desde la fecha de la notificación.
5. La implementación de las Carreras de Especialización deberán iniciarse en el mes de Julio de 2005.

#### **CAPITULO IV: OFERTAS**

##### **4.1. Oferentes**

Podrán participar de este concurso en calidad de "oferente", instituciones académicas que cumplan con los siguientes requisitos: Instituciones universitarias, centros de investigación, instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que haya suscripto convenios con las universidades de gestión estatal a esos efectos con sede en la República Argentina que desarrollen carreras de grado o postgrado, investigaciones, tengan publicaciones y hallan desarrollado trabajos comunitarios en el área de conocimiento o en disciplinas afines a las Carreras de Especialización de Postgrado concursados, en las condiciones establecidas en el cuarto párrafo de este punto.

En todos los casos será la Institución universitaria de gestión estatal la que se constituirá como "oferente" y será responsable ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN de los aspectos académicos-pedagógicos y organizativos de las Carreras de Especialización.

Cada institución oferente podrá presentar propuestas para todos los Subproyectos de Carreras de Especialización, de acuerdo a la distribución geográfica especificada en Cap. VI punto 6.5.3, si y solo si dispone de sedes y subsedes propias o de los organismos con los que tenga convenios firmados para una presentación conjunta (ver párrafo 1 de este punto)

El "oferente" deberá estar habilitado para recibir transferencias de fondos del Tesoro Nacional (cumplimentado las disposiciones de la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos)

##### **4.2. Requisitos para la presentación de la propuesta**

Cada oferta corresponderá al desarrollo de UNA (1) Carrera de Especialización cuyas características se especifican en el Anexo 1.

La oferta deberá hacer explícitos los siguientes elementos, dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del estatuto de la institución, ateniéndose a lo establecido en el Marco institucional del Anexo del Acuerdo Plenario N° 6 del Consejo de Universidades, de la Resolución Ministerial N° 1168/97:

a) La información básica y la documentación de respaldo solicitada en el Formulario A, del Anexo 2:

1.- Información de la Universidad responsable ante el Ministerio y de la/s institución/es con la/s que haya establecido convenio/s, referida a las Reglamentaciones, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en su sistema de postgrado.

2.- Reglamentación referente al funcionamiento específico de la Carrera de Especialización que presenta en esta convocatoria.

3.- En caso de presentación de proyectos realizados en el marco de un consorcio de Universidades o de asociaciones interinstitucionales con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de varias instituciones universitarias del país asociadas entre sí o con organizaciones de reconocida trayectoria académica, el requisito es la realización de un Convenio específico entre ellos firmado por las autoridades institucionales con facultades legales para hacerlo.

4.- Antecedentes de la Institución en el dictado de carreras de grado o postgrado, en investigación, en publicaciones y en trabajos comunitarios vinculados a la especialización que se presenta.

5.- Instalaciones y Equipamiento: La presentación de la propuesta deberá describir el acceso a instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos, adecuados para las actividades que se desarrollan, guardando relación con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades. Las Carreras de Especialización que utilicen instalaciones que no les sean propias deberán tener garantizado su uso.

5.1.- Biblioteca: Acceso a bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados, en contenido y cantidad para satisfacer las necesidades generadas por el dictado de la Carrera de Especialización objeto del presente llamado.

5.2.- Informatización: Acceso a equipamiento informático y a redes de información y comunicación adecuados a las necesidades de las actividades que se proponen desarrollar.

*[Handwritten signature]*

b) El desarrollo de la propuesta académico-pedagógica de acuerdo al Formulario B, del Anexo 2.

#### 4.3. Formalidades de la presentación

Deben presentarse DOS (2) copias de los formularios A y B del Anexo 2 y documentación requeridos que tendrán que estar impresos en hoja tamaño A4 e ir acompañados de versión digital compatible con Microsoft Word 2000 y redactados en idioma español. Las páginas deberán estar foliadas correlativamente.

La información y documentación presentadas revistirá carácter de declaración jurada y el oferente deberá permitir su verificación.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las indicaciones expresadas en el Anexo 2.

### CAPÍTULO V: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

#### 5.1. Consultas

Una vez retiradas las Bases y hasta SIETE (7) días hábiles antes del cierre de la presentación de propuestas, el equipo técnico de la Coordinación General del Proyecto Carrera de Especialización de Postgrado estará disponible para contestar preguntas o formular aclaraciones sobre las Bases del concurso. Estas consultas podrán efectuarse por teléfono 4129-1000 ext. 7284 o al correo electrónico: [posgrados@me.gov.ar](mailto:posgrados@me.gov.ar)

En caso que el organismo convocante introduzca modificaciones al contenido de estas Bases, se difundirán de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.

#### 5.2. Recepción

La recepción de las ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, Pizzurno 935, Piso 3º, Ofic. 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 18 horas. Se aceptarán ofertas enviadas por correspondencia. En tal caso, el sello fechador del correo deberá certificar que la propuesta fue enviada antes, o el día de la fecha de cierre.

**5.3. Aclaración de ofertas**

El organismo convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas una vez iniciado el proceso de selección y hasta la adjudicación.

**5.4. Rechazo de ofertas**

El organismo convocante rechazará todas aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos de estas Bases y sus Anexos.

**5.5. Convocatoria desierta**

Se podrá declarar desierto el concurso cuando no hubiera propuestas o cuando las presentadas no reunieran los requisitos establecidos.

**5.6. Adjudicación**

Una vez evaluadas las propuestas y seleccionada una de ellas de acuerdo con los criterios enunciados en el Capítulo VII, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN procederá a la adjudicación del concurso mediante resolución.

En los casos de convocatoria desierta, (5.5 precedente), la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará habilitada para adjudicar el dictado de la Carrera de Especialización -objeto del concurso-, mediante contratación directa, a una Unidad Académica que, habiendo presentado otra propuesta de la misma Carrera de Especialización, haya sido seleccionada por la Comisión Académica Evaluadora. La adjudicación se hará por Resolución.

**5.7. Celebración del convenio**

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un convenio por cada Subproyecto de Carrera de Especialización adjudicado, entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la institución seleccionada, la que deberá presentarse a firmar el convenio dentro de un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles a contar desde la fecha de recibida la notificación. En dicho convenio se especificarán y ultimarán las condiciones en que se organizará la Carrera de Especialización, su forma de financiamiento, los derechos y obligaciones de cada una de las partes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

## SEGUNDA PARTE

### Aspectos Académico – Pedagógicos

#### CAPITULO VI: ACERCA DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN

##### 6.1. Fundamentación general

Entre las políticas asumidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la educación superior no universitaria representa un desafío central. La educación permanente de la población contribuye al desarrollo de las personas y de las comunidades en sus distintas dimensiones: cultural, política, económica y social. En este sentido, apostamos a que la educación —una de cuyas principales funciones en nuestras sociedades es formar para la ciudadanía en una incipiente democracia y para la participación en un mercado productivo cada vez más complejo—, sea considerada una esfera por excelencia para promover la construcción de una sociedad más justa.

Para que la educación ocupe otro lugar, entendemos que la formación docente demanda una renovación que abarca los siguientes propósitos y fundamentos considerados como puntos de partida para la definición de problemáticas y el diseño de acciones:

- Replantear en profundidad el trabajo de enseñar, el lugar de la escuela hoy y los sujetos de la formación.
- Establecer un vínculo fluido entre los docentes y estudiantes con la contemporaneidad.
- Generar una relación proactiva de las instituciones formadoras con su entorno y el sistema educativo.
- Afirmar en las instituciones una identidad que les permita articularse con otras instituciones dedicadas a la formación docente.
- Considerar las búsquedas laborales, culturales y sociales de los jóvenes destinatarios de la educación superior no universitaria.

Para abordar la problemática de la formación docente y el desarrollo profesional desde esta perspectiva, la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente ha previsto —entre otras acciones— el desarrollo de tres Carreras de Especialización de Postgrado: "Pedagogía de la Formación", "Nuevas Infancias y Juventudes" y "Didáctica y Curriculum", como uno de los componentes del Plan

46  
2  
1  
1

Nacional para la Formación Docente, contenido en el documento *Políticas para la Formación y el Desarrollo Profesional Docente* aprobado por la Resolución Nº 223/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y tiene como intención fundamental "garantizar crecientes niveles de calidad en todas las opciones institucionales del sistema, incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para sus integrantes y para sus egresados en su formación profesional, de modo continuo a través de la carrera académica, y cumpliendo con las exigencias de perfeccionamiento que esta fije"<sup>1</sup>, promoviendo la inclusión de otras miradas de la función docente y de su tarea en el marco de los requerimientos de estos tiempos y fortaleciendo la experiencia de estos institutos vinculada a saberes acerca de la escuela y la enseñanza.

## 6.2. Objetivos

### 1. Objetivo general

- Promover el enriquecimiento de las prácticas de los profesores de Formación Inicial de las carreras de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria de gestión estatal de todo el país, mediante el desarrollo de ofertas de carreras de especialización de postgrados dictados por las Universidades Nacionales de gestión estatal.
- Crear ámbitos que faciliten la discusión en torno de los desafíos que se plantean a la formación docente ante un contexto caracterizado tanto por la provisoriedad del conocimiento como por la emergencia de nuevos requerimientos culturales y sociales que atraviesan la escuela y la tarea docente.

### 2. Objetivos específicos

#### a. de Fortalecimiento Institucional

- Crear ámbitos de formación de postgrado capaces de propiciar una discusión crítica en torno a las transformaciones sociales, culturales y económicas y su impacto en las escuelas, los docentes, los alumnos y en la producción de conocimientos y subjetividades.

- Fortalecer el Nivel Superior No Universitario mediante el desarrollo de actividades académicas de postgrado que vinculan al sistema formador con las

<sup>1</sup> Artc. 4, inciso d) e l), Artc. 11, inciso c) y Artc. 12, Inciso c), Ley de Educación Superior Nº 24.521/95



RESOLUCION Nº 281

Universidades Nacionales de gestión estatal.

b. de Formación profesional

- Diversificar los marcos referenciales que disponen los docentes para comprender e intervenir en la compleja realidad escolar.

- Favorecer procesos de reflexión que permitan a los docentes formadores la construcción de nuevos vínculos con el conocimiento.

- Ampliar las perspectivas de los docentes formadores a partir de reflexionar sobre los avances en ciencias de la educación, ciencia, tecnología, comunicación e información y su impacto en los saberes escolares.

### 6.3. Carreras de Especialización objeto de la convocatoria

El Proyecto en su primer momento se plantea ofrecer TRES (3) Carreras de Especialización a cargo de Universidades Nacionales de gestión estatal, que denominaremos Subproyectos, cuyos ejes temáticos específicos son:

- Especialización en Pedagogía de la Formación
- Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes
- Especialización en Didáctica y Curriculum

Está previsto incluir nuevas especializaciones o subproyectos a partir del año 2005, así como, previa evaluación, la rotación de la oferta en el año 2006.

### 6.4. Destinatarios

A partir de la modificación del Art. 39 de la Ley de Educación Superior pueden acceder a carreras de postgrado profesores cuyos títulos de base sean títulos universitarios de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Ley 25.754/03 Modificatoria de la Ley de Educación Superior Nº 24.521/95

**ARTICULO 1º** — Sustitúyase el artículo 39 de la Ley Nº 24.521 por el siguiente:

Artículo 39: La formación de postgrado se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de postgrado —sean especialización, maestría o doctorado— deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan

*[Handwritten signature]*

Los destinatarios específicos de estas Carreras de Especialización son directivos y docentes a cargo de la Formación Inicial de carreras de Formación Docente y/o de proyectos de capacitación en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria de gestión estatal de todo el país.

Para inscribirse los postulantes deben reunir las siguientes condiciones:

- Poseer título universitario de grado o
- Poseer título de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración.
- Ser directivo o profesor a cargo de la Formación Inicial de la carrera de Formación Docente de las Instituciones de Educación Superior no universitaria de gestión estatal y preferentemente pero no excluyente, se dará prioridad a:
  - Docentes en actividad, frente a clase y/o a cargo de proyectos de capacitación.
  - Docentes que no tengan trámite de jubilación en curso.
  - Docentes que no hayan concluido estudios de postítulo o postgrado con anterioridad.

Para ser incorporados como cursantes, deberán firmar un Acta de Compromiso ante la Dirección de Nivel Superior de la provincia donde se encuentra localizado el Instituto de Formación Docente en el que prestan servicio y ante la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del MINISTERIO DE

---

con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTICULO 2º** — Agregase el artículo 39 bis a la Ley Nº 24.521, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 39 bis:** Para acceder a la formación de postgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.





RESOLUCION Nº 281

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN. En la misma se establecerán los siguientes datos del profesor cursante: los personales de rigor, los del Instituto de Formación Docente en el que trabaja, el postgrado específico que cursará, y sus derechos y obligaciones.

#### **6.5. Características de la Carrera de Especialización**

##### **6.5.1. Duración:**

Las Carreras de Especialización tendrán una duración mínima de 400 horas reloj y se desarrollarán a lo largo de VEINTICUATRO (24) meses en la modalidad semipresencial, incluyendo el tiempo para la realización del trabajo final exigido para la aprobación de la carrera de especialización. La distribución de la carga horaria total se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 hs. presenciales (15 encuentros, de dos clases de 9 horas cada una), y 130 horas de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido / acompañado de sistemas tutoriales adecuados.

##### **6.5.2. Localización:**

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes de las Universidades adjudicatarias de los postgrados. En el caso de tratarse de una unión de Universidades y/o Institutos u organismos acreditados para el dictado, se seleccionará como sede la que, desde el punto de vista presupuestario, resulte menos onerosa para el traslado de los cursantes, teniendo en cuenta la regionalización de cada Subproyecto determinada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA especificada en el punto siguiente.

##### **6.5.3. Distribución geográfica de los Subproyectos de Carreras de Especialización:**

Atendiendo los requerimientos provinciales referidos a las necesidades de formación de los profesores de profesorado y tomando en consideración que una vez cumplido este ciclo está previsto replicar cada una de estas carreras de especialización de postgrado en las regiones y/o provincias que así lo soliciten y se evalúe su conveniencia, se estableció para la presente convocatoria la siguientes distribución:

- Especialización en Pedagogía de la Formación. Provincias participantes: Córdoba, La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

AS  
V  
4

- Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes. Provincias participantes: Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Especialización en Didáctica y Curriculum. Provincias participantes: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes.

**6.5.4. Fecha de inicio:**

Las Carreras de Especialización se iniciarán a partir del mes de Julio de 2005.

**6.5.5. Vacantes:**

La disponibilidad de vacantes para las tres carreras de especialización que comenzarán en el año 2005, con las restricciones establecidas en el punto 6.4 "Destinatarios", es de MIL QUINIENTOS (1500) cursantes en total distribuidos en todo el país, según se detalla en el punto 6.5.3. "Distribución geográfica de los Subproyectos de Carreras de Especialización".

Se abrirán tantos grupos por subproyecto en cada región como lo demande el volumen de inscriptos. Para poder estimar el número de grupos por subproyecto, se considerará un valor mínimo de 40 profesores inscriptos y como valor máximo de hasta 65 profesores para atender por un tutor académico.

**6.5.6. Aspectos académico – pedagógicos<sup>3</sup>**

a) La propuesta actual deberá ser diseñada en base a las especificaciones contenidas en el Anexo 1

Los contenidos orientadores son indicativos en función de los objetivos planteados.

El programa de actividades académicas incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales.

Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres,

---

<sup>3</sup> Teniendo en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría

Handwritten signature and initials.

trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras.

Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para su aprobación.

**b) Distribución de la carga horaria.**

El subproyecto deberá describir la distribución de la carga horaria de las diferentes unidades curriculares.

Las Carreras de Especialización contarán con un mínimo de 400 horas reloj, de las cuales no menos de 270 horas deberán ser presenciales (15 encuentros presenciales de 2 días de 9 horas de trabajo cada uno) y 130 horas corresponderán a trabajos autónomos realizados con acompañamiento de soporte tutorial.

**c) Sistema tutorial**

El Subproyecto deberá describir qué características tendrá el Sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Tutores académicos.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica)
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

**d) Características de la evaluación final**

La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación



RESOLUCION Nº 281

de la Carrera de Especialización, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral -coloquio individual- del trabajo de investigación-acción realizado y sus conclusiones.

La evaluación final estará a cargo del tribunal evaluador integrado por el Coordinador Académico, un evaluador externo designado por los profesores coordinadores y un integrante designado por la Dirección de Nivel Superior de la Provincia correspondiente.

En la propuesta deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma. Los resultados de la evaluación del informe final y el coloquio individual deberán registrarse en acta pública.

e) Perfil del egresado.

Definición de las cualidades y contenidos que los profesores de los Institutos de Formación Docente deberán alcanzar una vez finalizada la Carrera de Especialización.

**6.5.7. Características del cuerpo docente**

a) Perfil de los docentes

Los profesores implicados en las distintas funciones -coordinador académico, asesor académico, profesores coordinadores o titulares a cargo de los módulos, tutores académicos, profesores invitados y evaluadores externos-, deberán poseer como mínimo formación de postgrado.

En casos excepcionales, la ausencia de títulos de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente a la ofrecida por la carrera, demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Se deberá adjuntar un curriculum vitae resumido, -con especial énfasis en los últimos 5 años- de cada profesional propuesto para la implementación del postgrado.

b) Composición del cuerpo académico y organizativo-administrativo:

- Coordinador Académico;

- Asesor Académico;
- Profesores coordinadores o titulares a cargo de los módulos;
- Tutores académicos;
- Profesores invitados;
- Evaluadores externos.
- Responsable organizativo - administrativo

c) Funciones del cuerpo académico y organizativo-administrativo

**El Coordinador Académico tendrá a su cargo:**

- a) Supervisar el diseño curricular definitivo de la Carrera de Especialización y de cada uno de los módulos.
- b) Elaborar el perfil requerido para profesores coordinadores de módulo, tutores y profesores invitados.
- c) Seleccionar los profesores coordinadores de cada módulo de contenidos, tutores y profesores invitados por su trayectoria en el área de referencia y la contratación de los mismos.
- d) Disponer la capacitación de ser necesario, de los tutores en la modalidad a distancia.
- e) Supervisar los materiales de estudio.
- f) Implementar la coordinación general de la Carrera de Especialización y el seguimiento permanente de la labor de profesores y tutores.
- g) Supervisar la organización administrativa de la Carrera de Especialización.
- h) Integrar el Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes.
- i) Abocarse al seguimiento de la titulación y certificación de los profesores aprobados
- j) Ser el interlocutor directo de la Coordinación General del Proyecto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- k) Colaborar con la Coordinación General del Proyecto y con las Autoridades de Nivel Superior de la Provincia en el diseño del instrumento de evaluación y monitoreo de la Carrera de Especialización.
- l) Designar el responsable organizativo - administrativo y supervisar su desempeño.

Del Coordinador Académico dependerá el siguiente personal:

- **Asesor Académico:** a cargo de tareas de asesoramiento, supervisión y gestión académica curricular.

- **Profesores coordinadores o titulares** a cargo de los módulos. Cada uno de los módulos estará a cargo de un profesor seleccionado por el Coordinador Académico por su trayectoria en el área de referencia que tendrá a su cargo:

- a) Elaborar los contenidos del módulo (Ver Anexo 2 Formulario B) y la selección bibliográfica.
- b) Asesorar respecto de los contenidos al especialista en elaboración de materiales didácticos gráficos y audiovisuales.
- c) La coordinación de los tutores durante el período de cursado del módulo.
- d) Dictar el 50% de los contenidos teóricos en encuentros presenciales.
- e) La dirección de las propuestas del trabajo final necesario para la aprobación de la carrera de especialización.
- f) Designar el especialista que integrará el Tribunal Evaluador del trabajo final de los cursantes.
- g) Integrar el Tribunal Evaluador del trabajo final de los cursantes, en caso de imposibilidad del Coordinador Académico.

- **Tutores académicos** seleccionados a partir de los requisitos de formación exigidos para el dictado de las Carreras de Especialización, quienes tendrán a su cargo:

- a) Acompañar a los profesores participantes a lo largo de toda la formación con el asesoramiento permanente de los profesores titulares de cada módulo. Para garantizar el trabajo articulado entre tutores y profesores titulares, se realizarán los encuentros necesarios de coordinación a lo largo de todo el Postgrado.
- b) El dictado del 50% de los encuentros presenciales y la organización de la totalidad de los encuentros presenciales y optativos y el seguimiento en las instancias no presenciales.
- c) Atender las consultas vía correo electrónico.
- d) La corrección de los trabajos y los informes parciales.
- e) La elaboración de materiales adicionales / actividades extraordinarias en relación con las propuestas de trabajo.
- f) La supervisión de las propuestas de trabajo final necesario para la aprobación de la Carrera de Especialización a desarrollar durante el transcurso del Postgrado.

- **Profesores invitados** que se harán cargo de

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 2]*  
*[Handwritten number 1]*

- Tareas específicas a requerimiento del Coordinador Académico.
- **Evaluadores externos** que tendrán la responsabilidad de:
  - Integrar el Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes.
- **Responsable organizativo-administrativo**
  - Ser el interlocutor preferencial con los referentes administrativos provinciales en las cuestiones atinentes a la organización y administración del dictado del Carrera de Especialización dependiendo de la supervisión del Coordinador Académico.
  - Ser el interlocutor preferencial con la Coordinación General del Proyecto en lo referente a la organización y administración del dictado de la Carrera de Especialización.

#### 6.5.8. Otros requisitos

Se encuentran especificados en el Anexo 2

### CAPITULO VII: ACERCA DE LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

#### 7.1 El proceso de selección

Tanto los aspectos formales y económicos como los académicos y técnico-pedagógicos de las propuestas de los Subproyectos presentadas deberán ceñirse expresamente a lo especificado en estas Bases y sus Anexos.

La Coordinación General del Proyecto y la Comisión Académica Evaluadora son los responsables del proceso de evaluación.

La Comisión Académica Evaluadora es un tribunal ad hoc integrado por CINCO (5) expertos universitarios o especialistas de reconocido prestigio, DOS (2) de ellos serán extranjeros, designados por el titular de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

La evaluación consta de dos instancias:

- a) La Coordinación General del Proyecto verificará, con carácter eliminatorio, que:

- Se cumplimenten los requisitos establecidos en las presentes Bases y en su Anexo 2 Formulario A adjuntándose la documentación solicitada.

b) La Comisión Académica Evaluadora tendrá por funciones verificar:

1. Los antecedentes de los docentes a cargo del postgrado;
2. La adecuación del diseño curricular a los objetivos del Proyecto especificados en estas Bases Cap. VI punto 6.2 y los de la Carrera de Especialización establecidos en el Anexo 1 y Formulario B del Anexo 2;
3. La calidad académico pedagógica y su correspondencia con lo establecido en el Anexo 1 y en el Formulario B del Anexo 2
4. La elaboración de un diseño flexible y significativo a partir de la articulación y vinculación de los contenidos orientadores y el módulo temático propuestos;
5. El ajuste del diseño curricular a las necesidades de especialización que surgen de las características de los destinatarios conforme a las especificaciones consignados en el Cap. VI, punto 6.4
6. La adecuación de la metodología de enseñanza a los contenidos y al perfil de profesionales cursantes;
7. La coherencia del sistema propuesto para la evaluación del aprendizaje;
8. La pertinencia, actualización, pluralismo y accesibilidad de la bibliografía propuesta;
9. La adecuación del material propuesto para las actividades a distancia.

Basándose en el análisis y evaluación de los ítems arriba citados, deberá proponer al SECRETARIO DE EDUCACIÓN, una terna de propuestas preseleccionadas; en el caso de no conformarse una terna igual se podrá completar el proceso de selección.

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN seleccionará UNA (1) propuesta de la terna elevada. Teniendo en cuenta, entre otros criterios:

- El fortalecimiento de un vínculo de articulación sustentable entre los dos modelos de la Educación Superior.
- La capacidad instalada que dejará en los Institutos de Formación Docente.

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN está habilitado para declarar desierto el concurso en el siguiente caso:

- cuando a juicio debidamente fundado, ninguna de las propuestas



preseleccionadas, responda acabadamente a los objetivos del Proyecto y del Subproyecto de la Carrera de Especialización, en cuyo caso vale lo establecido en el Cap. V punto 5.6.

### TERCERA PARTE

#### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### CAPITULO VIII: OBLIGACIONES GENERALES

##### 8.1. De la Secretaría de Educación

Una vez firmado el convenio correspondiente a cada uno de los postgrados con la Institución Académica adjudicataria, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se obliga a transferir los fondos, tanto a la Institución Adjudicataria como a la Cabecera Provincial pertinente, destinados a su ejecución; conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Las transferencias a la Institución Adjudicataria se harán efectivas de acuerdo a las modalidades que se especificarán en el respectivo Convenio.

I.- En el caso de la Institución Adjudicataria, serán financiables los siguientes rubros

A Honorarios docentes:

1) Honorarios de coordinador general: 840 horas x \$50 x hora = \$ 42.000.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 35 horas mensuales de trabajo x \$50 x hora. (Se consideran 24 meses porque tendrá la responsabilidad de las tareas finales incluidas en el Punto 8: Cuerpo Académico, Funciones, Sección A)

2) Honorarios de asesor académico: 480 horas x \$50 x hora = \$ 24.000.-

El detalle de este total es el siguiente: 24 meses x 20 horas mensuales de trabajo x \$50 x hora. (Se consideran 24 meses porque colaborará en las tareas finales incluidas en el Punto 8: Cuerpo Académico, Funciones, Sección A)

3) Honorarios de profesores coordinadores: 600 horas x \$40 x hora = \$ 24.000

Las 600 horas previstas en 24 meses de trabajo incluye las acciones e), f) y g) prevista en el punto 8. Este monto total es a ser distribuido entre el número de profesores coordinadores que cada proyecto estime necesario para la ejecución total de las acciones previstas.

4) Honorarios para un tutor académico:  $600 \text{ horas} \times \$40 \times \text{hora} = \$ 24.000$   
Consideramos un tutor académico x carrera de especialización x sede a cargo de las 400 horas requeridas por el dictado de la carrera de especialización más las 200 horas previstas para las actividades d), e) y f) del punto 8. Para presupuestar este valor se multiplica por el número de tutores necesarios para atender la carrera de especialización según el número de profesores inscriptos y sedes designadas. Este valor se confirmará a la firma del Convenio.

5) Servicios de profesores invitados:  
Se podrán incorporar hasta 4 profesores invitados por Carrera de Especialización. Honorarios hasta  $\$1.000 \times \text{profesor invitado} \times 4 \text{ profesores como máximo} = \$ 4.000$ . -

6) Honorarios para evaluador externo:  
Precio x hora  $\$ 50 \times 20 \text{ horas} = \$ 1.000$   
Se calculó 20 horas equivalentes a dos y medio días de trabajo.  
Para presupuestar este valor se multiplica por el número de evaluadores necesarios para atender una región según el número de profesores en condiciones de defender su trabajo final. Este valor se ajustará a la firma del Convenio.

7) Honorarios para el Responsable organizativo administrativo  
 $24 \text{ meses} \times \$1.000 \times \text{mes} = \$ 24.000$

B) Edición y publicación de materiales.  
Producción de materiales educativos: hasta  $\$ 4.000 \times \text{módulo} \times 4 \text{ módulos} = \$ 16.000$ . - Incluye diseño, elaboración y edición del original de los materiales.

C) Gastos por movilidad: traslados y viáticos para los profesores dictantes:

Traslados:

Por avión: Distancias mayores a 500 Km. Para la rendición del gasto, se exige la presentación del billete de avión y las tarjetas de embarque.  
Cualquier otro valor menor de kilometraje, solamente por ómnibus con presentación del comprobante oficial.  
No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.

Viáticos:

En el caso de que el tutor tenga que trasladarse a una distancia superior a 100 Km se abonarán  $\$ 80$  por día por todo concepto para un tutor por sede. Se considera día completo cuando el traslado comienza después de las 13 horas y culmina antes de las 13 horas del día siguiente, esto es, implica necesariamente pernoctar.



El importe total por traslados y el importe total por viáticos deberá incluir los costos de los viajes de los evaluadores, del coordinador general y de los tutores para las reuniones de coordinación. Por lo tanto, el monto final por este rubro se ajustará a la firma del convenio.

D) Bibliografía para los tutores académicos.

Se considerará un monto único para los materiales didácticos de \$ 300 para cada tutor.

**No se financiará en ningún caso equipamiento, infraestructura ni gastos operativos.**

II.- La provincia recibirá a través de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua los fondos destinados para cubrir los siguientes gastos:

A) Pago de los gastos de traslados y viáticos de los profesores cursantes

Traslados:

Se abonará el costo de traslado de ida y regreso en ómnibus desde la localidad de residencia hasta la sede universitaria designada y deberán presentarse los comprobantes oficiales de los traslados.

No se considerarán gastos por viaje en automóvil particular.

Se reconocerán viajes por avión a partir de los 500 Km. de distancia y deberán presentarse como comprobantes el billete de avión y las tarjetas de embarque.

Viáticos:

Se calcularán según los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente.

B) Bibliografía para los profesores cursantes

Impresión de material didáctico: (duplicación o fotocopiado)

Hasta 600 hojas simples por profesor cursante para la totalidad de la Carrera de Especialización

Adquisición de bibliografía obligatoria: Hasta \$500 para cada cursante distribuido en 3 cuotas semestrales

*[Handwritten signature and initials]*

**8.2 De la Institución Académica Adjudicataria**

Una vez firmado el Convenio con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la Institución Académica Adjudicataria queda obligada a:

- 1) Iniciar y realizar cada Carrera de Especialización de Postgrado según lo especificado en cada Convenio.
- 2) Suministrar a la Cabecera Provincial, con suficiente antelación, el listado de la bibliografía obligatoria para los profesores cursantes para su adquisición y el material didáctico para su foto duplicación y posterior distribución.
- 3) Cumplimentar los registros de asistencia y seguimiento pedagógico acordado para la aprobación del curso.
- 4) Realizar las evaluaciones de los cursantes de acuerdo a lo especificado en el Convenio y en el Anexo 2 Formulario B
- 5) Archivar la información y las pruebas de evaluación correspondientes.
- 6) Comunicar los resultados de la evaluación final de los profesores cursantes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 7) Emitir el Certificado de Aprobación final que deberá contener las especificaciones establecidas en el Convenio.
- 8) Elevar la información requerida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en tiempo y forma
- 9) Administrar los fondos transferidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, llevando los registros administrativos contables de los gastos de acuerdo con lo establecido en el convenio respectivo.
- 10) Facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a tal efecto.
- 11) Atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN sobre la ejecución del postgrado.
- 12) Otras obligaciones establecidas en el convenio respectivo.

  
1  
1

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE

PLAN NACIONAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

Proyecto: Carreras de Especialización de Postgrado para profesores y directores de Institutos de Formación Docente

## ANEXO 1

ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS y  
ACADÉMICO-PEDAGÓGICAS de la

CARRERA de ESPECIALIZACIÓN de POSTGRADO  
"PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN"

(escudo)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**1. OBJETO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO: CARRERA de ESPECIALIZACIÓN de POSTGRADO "PEDAGOGÍA DE LA FORMACIÓN"**

El objeto de este concurso es la selección de propuestas para una Carrera de Especialización de Postgrado en "Pedagogía de la Formación"

**1.2. Destinatarios**

Serán destinatarios de esta Carrera de Especialización de Postgrado un mínimo de 40 y hasta un máximo de 65 inscriptos por sede, entre directivos y profesores en actividad de carreras de formación inicial y de proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria, según lo especificado en las Bases Cap.VI, punto 6.4, de las Provincias de Córdoba, La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La formación de base de estos profesores es la siguiente:

- Egresados de institución superior no universitaria con formación mínima de CUATRO (4) años.
- Egresados de institución superior universitaria

**2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO**

2.1 Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs.; en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzumo 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

2.2 Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 1º de Junio de 2005 hasta las 18 horas.

2.3 Realizado el correspondiente proceso de selección, se dará a publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que para el llamado a concurso y se notificará individualmente a la institución adjudicataria.

2.4 Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a contar desde la fecha de notificación

2.5 La carrera de Especialización de postgrado deberá iniciarse en el mes julio de 2005

**3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTGRADO**

3.1 Carga horaria y distribución:

Handwritten signature and arrows pointing downwards.

Las Carreras de Especialización tendrán una duración mínima de 400 horas reloj y se desarrollarán a lo largo de VEINTICUATRO (24) meses en la modalidad semipresencial, incluyendo el tiempo para la realización del trabajo final exigido para la aprobación de la carrera de especialización.

La distribución de la carga horaria total se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas reloj presenciales (15 encuentros, de dos clases de 9 horas cada una), y 130 horas reloj de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido, acompañado de sistemas tutoriales adecuados. La propuesta deberá describir la distribución de la carga horaria de las diferentes unidades curriculares.

### 3.2 Sedes de la Carrera de Especialización de Postgrado

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes de las Universidades adjudicatarias del postgrado. En el caso de tratarse de una unión de Universidades y/o Institutos u organismos acreditados para el dictado, se seleccionarán tantas sedes, como el número de inscriptos lo exija y resulte menos onerosa para el traslado de los cursantes, atendiendo el punto de vista presupuestario. La decisión acerca de la distribución de las sedes será compartida por la Coordinación General del Proyecto, la institución adjudicataria y las autoridades de las provincias comprendidas.

### 4. ESPECIFICACIONES ACADÉMICO PEDAGÓGICAS<sup>1</sup>

Deberán desarrollarse los siguientes ítems:

4.1 Fundamentación: antecedentes, relevancia teórica

4.2 Objetivos de la Carrera de Especialización del Postgrado "Pedagogía de la Formación"

4.3 Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la

<sup>1</sup> Para el desarrollo de este acápite convendrá tener en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría.

formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para su aprobación.

**4.4 Sistema tutorial:** La propuesta deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Tutores académicos.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica)
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

**4.5 Contenidos orientadores:** Son los ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.

Presentación de la Carrera de Especialización en "Pedagogía de la Formación"

Esta especialización busca profundizar en los sentidos de la formación y capacitación pedagógica de los docentes, ubicándolas en el contexto cultural, social y político más amplio donde tiene lugar y centrando el debate en la formación de docentes en el siglo XXI, sus sentidos y alcances.

Contenidos orientadores:

1. La pedagogía y sus definiciones. Avatares históricos de la composición del campo. Debates sobre su estatuto epistemológico. Pedagogía y formación. Los procesos de formación y sus concepciones. Aportes de distintas disciplinas a la idea de formación: filosofía, teoría literaria, sociología de la cultura, etc.

2. Modernidad, herencia y transmisión de la cultura. La transmisión de la cultura a lo largo de la época moderna. Educación moderna y escolaridad masiva; la escuela como espacio privilegiado de la transmisión. Educación, escuela y procesos de transmisión cultural en el presente: crisis y perspectivas a futuro.

Handwritten signature and arrows pointing to the list items.

3. La formación de los enseñantes: La emergencia de los maestros como cuerpo especializado dedicado a la formación. Enfoques y tradiciones en la formación de los docentes. Desafíos actuales de la formación docente: tensión entre la teoría y la práctica, la relación con el conocimiento, la autoridad. El lugar de la investigación y de la apropiación-producción de conocimientos.

4. Identidad y formación: ¿Cómo llegamos a ser lo que somos? Modos históricos de la identidad docente: vocación, trabajo y empleo. Claves culturales, gremiales, sociales y políticas para pensar la identidad docente. Identidades y trayectorias pedagógicas. La formación de identidades colectivas. La pedagogía más allá de la institucionalización de la formación.

En esta oferta deberá incluirse la temática sobre el **Mundo Contemporáneo**, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga. Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

4.6 Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los cursantes deberán alcanzar una vez finalizado la Carrera de Especialización de Postgrado.

4.7 Características de la evaluación final: La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación





de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral -coloquio individual- del trabajo de Investigación-acción realizado y sus conclusiones.

Deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma.

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE

PLAN NACIONAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

Proyecto: Carreras de Especialización de Postgrado para profesores y directores de Institutos de Formación Docente

## ANEXO 1

ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS y  
ACADÉMICO-PEDAGÓGICAS de la

CARRERA de ESPECIALIZACIÓN de POSTGRADO  
"NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES"

(escudo)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Handwritten signature or initials.



**1. OBJETO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO: CARRERA de ESPECIALIZACIÓN de POSTGRADO "NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES"**

El objeto de este concurso es la selección de propuestas para una Carrera de Especialización de Postgrado en "Nuevas Infancias y Juventudes"

**1.2. Destinatarios**

Serán destinatarios de esta Carrera de Especialización de Postgrado un mínimo de 40 y hasta un máximo de 65 inscriptos por sede, entre directivos y profesores en actividad de carreras de formación inicial y de proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria, según lo especificado en las Bases Cap.VI, punto 6.4, de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La formación de base de estos profesores es la siguiente:

- Egresados de institución superior no universitaria con formación mínima de CUATRO (4) años.
- Egresados de institución superior universitaria

**2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO**

2.1 Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs.; en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

2.2 Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 1º de Junio de 2005 hasta las 18 horas.

2.3 Realizado el correspondiente proceso de selección, se dará a publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que para el llamado a concurso y se notificará individualmente a la institución adjudicataria.

2.4 Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles a contar desde la fecha de notificación

2.5 La carrera de Especialización de postgrado deberá iniciarse En el mes de julio de 2005

**3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTGRADO**

**3.1 Carga horaria y distribución:**

Las Carreras de Especialización tendrán una duración mínima de 400 horas reloj y se desarrollarán a lo largo de VEINTICUATRO (24) meses en la modalidad semipresencial, incluyendo el tiempo para la realización del trabajo final exigido para la aprobación de la carrera de especialización. La distribución de la carga horaria total se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas reloj presenciales

*[Handwritten signature]*



(15 encuentros, de dos clases de 9 horas cada una), y 130 horas reloj de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido, acompañado de sistemas tutoriales adecuados.

La propuesta deberá describir la distribución de la carga horaria de las diferentes unidades curriculares.

### **3.2 Sedes de la Carrera de Especialización de Postgrado**

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes de las Universidades adjudicatarias del postgrado. En el caso de tratarse de una unión de Universidades y/o Institutos u organismos acreditados para el dictado, se seleccionarán tantas sedes, como el número de inscriptos lo exija y resulte menos onerosa para el traslado de los cursantes, atendiendo el punto de vista presupuestario. La decisión acerca de la distribución de las sedes será compartida por la Coordinación General del Proyecto, la institución adjudicataria y las autoridades de las provincias comprendidas.

### **4. ESPECIFICACIONES ACADÉMICO PEDAGÓGICAS<sup>1</sup>**

Deberán desarrollarse los siguientes ítems:

4.1 Fundamentación: antecedentes, relevancia teórica

4.2 Objetivos de la Carrera de Especialización del Postgrado "Nuevas Infancias y Juventudes"

4.3 Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y los criterios definidos para su aprobación.

<sup>1</sup> Para el desarrollo de este acápite convendrá tener en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría.

**4.4 Sistema tutorial:** La propuesta deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Tutores académicos.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica)
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

**4.5 Contenidos orientadores:** Son los ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.

**Presentación de la Carrera de Especialización "NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES"**

Esta especialización buscará centrarse en el estudio de las modalidades actuales que han adoptado las primeras etapas de la vida de los sujetos en relación con los contextos sociales, políticos, culturales y pedagógicos en que se producen. Buscará además dar cuenta del crecimiento del campo de estudios e investigaciones que toman a las infancias y las adolescencias como objeto de análisis.

Contenidos orientadores:

1. Infancia o infancias; adolescencia y juventudes. Su construcción histórica en la modernidad. La especificidad del caso argentino. Regularidades y diferencias. Biografías sociales e individuales. Recorridos Institucionales "clásicos": alumnos y menores.
2. La construcción de nuevas subjetividades en el escenario actual. La crisis de las instituciones modernas. Los cambios en el tejido social. Transformaciones de los núcleos familiares y en las formas de crianza. Disciplina y control. Nuevos viejos problemas: deserción escolar, trabajo infantil, chicos en la calle, violencia escolar. Consumo y medios masivos de comunicación.
3. Autoridad, transmisión y lucha generacional. El problema de la herencia cultural. Resistencias e imposición. El control de las nuevas generaciones como control del futuro. Hospitalidad y recepción del "recién llegado". El papel del sistema educativo. La relación docente - alumno. Las prácticas escolares como

Handwritten signature or initials in the left margin.

producción cultural y relación social.

4. Infancias, juventudes y nuevas tecnologías. La revolución informática y las nuevas formas de comunicación y producción cultural. Exclusión y distribución de los nuevos bienes. Su potencialidad para la generación de políticas educativas: presentación de casos concretos.

En esta oferta deberá incluirse la temática sobre el **Mundo Contemporáneo**, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga.

Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

4.6 Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los cursantes deberán alcanzar una vez finalizado la Carrera de Especialización de Postgrado.

4.7 Características de la evaluación final: La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras Instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral -coloquio individual- del trabajo de investigación-acción realizado y sus conclusiones.



RESOLUCION N° 281



Deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma.

~~281~~  
1

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE

PLAN NACIONAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

Proyecto: Carreras de Especialización de Postgrado para profesores y directores de Institutos de Formación Docente

## ANEXO 1

ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS y  
ACADÉMICO-PEDAGÓGICAS de la

CARRERA de ESPECIALIZACIÓN de POSTGRADO  
"DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM"

(escudo)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Handwritten marks and signatures on the left margin.



**1. OBJETO ESPECÍFICO DEL CONCURSO PÚBLICO: CARRERA de ESPECIALIZACIÓN de POSTGRADO "DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM"**

El objeto de este concurso es la selección de propuestas para una Carrera de Especialización de Postgrado en "Didáctica y Currículum"

**1.2. Destinatarios**

Serán destinatarios de esta Carrera de Especialización de Postgrado un mínimo de 40 y hasta un máximo de 65 inscriptos por sede, entre directivos y profesores en actividad, de carreras de formación inicial y proyectos de capacitación en instituciones de educación superior no universitaria, según lo especificado en las Bases Cap.VI, punto 6.4, de las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

La formación de base de estos profesores es la siguiente:

- Egresados de institución superior no universitaria con formación mínima de CUATRO (4) años.
- Egresados de institución superior universitaria

**2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO**

2.1 Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 18 hs.; en oficinas de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935, piso 3º oficina 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del Proyecto.

2.2 Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 1º de Junio de 2005 hasta las 18 horas

2.3 Realizado el correspondiente proceso de selección, se dará a publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que para el llamado a concurso y se notificará individualmente a la institución adjudicataria.

2.4 Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles a contar desde la fecha de notificación

2.5 La Carrera de Especialización deberá iniciarse en el mes de julio de 2005.

**3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTGRADO**

**3.1 Carga horaria y distribución:**

Las Carreras de Especialización tendrán una duración mínima de 400 horas reloj y se desarrollarán a lo largo de VEINTICUATRO (24) meses en la modalidad semipresencial, incluyendo el tiempo para la realización del trabajo final exigido para la aprobación de la carrera de especialización. La distribución de la carga horaria total se hará de acuerdo al siguiente modelo: 270 horas reloj presenciales (15 encuentros presenciales, de

Handwritten signature and initials in the left margin, consisting of several stylized lines and characters.



dos clases de 9 horas cada una), y 130 horas reloj de trabajo autónomo orientado por materiales específicos y/o guías de estudio dirigido, acompañado de sistemas tutoriales adecuados.

La propuesta deberá describir la distribución de la carga horaria de las diferentes unidades curriculares.

### 3.2 Sedes de la Carrera de Especialización de Postgrado

Las clases presenciales y tutorías se desarrollarán en las sedes de las Universidades adjudicatarias del postgrado. En el caso de tratarse de una unión de Universidades y/o Institutos u organismos acreditados para el dictado, se seleccionarán tantas sedes, como el número de inscriptos lo exija y resulte menos onerosa para el traslado de los cursantes, atendiendo el punto de vista presupuestario. La decisión acerca de la distribución de las sedes será compartida por la Coordinación General del Proyecto, la institución adjudicataria y las autoridades de las provincias comprendidas.

## 4. ESPECIFICACIONES ACADÉMICO PEDAGÓGICAS<sup>1</sup>

Deberán desarrollarse los siguientes ítems:

4.1 Fundamentación: antecedentes, relevancia teórica

4.2 Objetivos de la Carrera de Especialización del Postgrado "Didáctica y Currículum"

4.3 Programa de actividades académicas: Incluirá la metodología de trabajo, la presentación de variadas actividades presenciales y no presenciales. Las actividades presenciales deben ser diversas y pueden ser conferencias, clases magistrales, paneles, trabajo en comisiones, discusión de textos, talleres, trabajos de campo, análisis de experiencias entre otras. Las actividades no presenciales deberán sostenerse en una guía para orientar el estudio autónomo de los cursantes así como articular diferentes tramos y soportes de la propuesta. Incluirá la presentación de la unidad curricular (sus objetivos y contenidos) así como también un mapa conceptual temático y/o el desarrollo de los contenidos, algunas actividades de aprendizaje de diversa índole a realizar, bibliografía o lecturas recomendadas.

Se espera que la metodología de trabajo ofrezca una dinámica que integre la formación ofrecida con el trabajo de los docentes formadores, a través de producciones y tareas que remitan y refieran a la actividad concreta que está desarrollando cada docente con sus alumnos.

Deberán incluirse la descripción de la modalidad de evaluación de cada módulo y

<sup>1</sup> Para el desarrollo de este acápite convendrá tener en cuenta que las especializaciones podrán constituir tramos acreditables en propuestas de nivel de maestría.

Handwritten signature or initials in black ink, located at the bottom left of the page.



los criterios definidos para su aprobación.

**4.4 Sistema tutorial:** La propuesta deberá describir qué características tendrá el sistema tutorial de acompañamiento y cómo será su administración (Circuitos de Comunicación, Administración y Orientación Académica de los alumnos; funcionamiento de tutorías y cualquier otro componente de sostén de las instancias no presenciales)

El sistema tutorial deberá disponer de:

- Tutores académicos.
- Medios o soportes para la comunicación con los alumnos tanto en el circuito administrativo como académico, que garanticen confiabilidad y viabilidad (correo electrónico, redes informáticas, postal, telefónica)
- Medios o soportes electrónicos, mecánicos o manuales para la distribución de materiales.

**4.5 Contenidos orientadores:** Ejes conceptuales o temáticos que constituirán núcleos básicos para el armado de las unidades curriculares de diversa duración y formato (entre otros: módulos, seminarios, etc.) y demás actividades del plan de estudios.

**Presentación de la Carrera de Especialización en "Didáctica y Curriculum"**

Para abordar los desafíos pedagógicos actuales en los espacios escolares, se tratará la complejidad de los procesos de producción y recontextualización de los saberes culturales, su historicidad y conflictividad, así como los procesos en que ellos se recrean en las prácticas de enseñanza asumidas desde el trabajo docente.

Dicha complejidad requiere un abordaje multireferencial desde las producciones en el campo de las teorías curriculares y de la enseñanza, desafiadas a ser cajas de resonancia y especificidad de múltiples investigaciones en el campo de las ciencias sociales y de los problemas y debates culturales contemporáneos.

**Contenidos orientadores:**

1. Aproximación socio-histórica y epistemológica al conocimiento didáctico: Historicidad de la escuela como ámbito de transmisión de saberes. Historia de la Didáctica como discurso especializado sobre la enseñanza y proyecto intelectual. Debates epistemológicos. La investigación didáctica.

2. El campo de la producción cultural. Capital cultural y desigualdad social. Cultura legítima y la diversidad cultural: implicaciones educativas. El campo de la producción científica. Tradiciones disciplinarias. Disciplinas científicas y disciplinas escolares: una lectura histórica de su constitución. El campo de la producción curricular. La regulación de subjetividades a través del dispositivo curricular. La recontextualización de saberes. Procesos y actores implicados. Opciones de diseño curricular. El curriculum como práctica. La producción editorial.

3. La construcción de dispositivos para las prácticas de enseñanza. Enseñanza, práctica e identidad docente. La lógica de la práctica. Enfoques y opciones metodológicas para la enseñanza. Procesos interactivos y construcción de conocimientos: las dinámicas del aula. El aula como construcción histórica. La investigación del discurso y las interacciones en el aula. Interacción y construcción de conocimientos. Uso del tiempo y del espacio. Los saberes cotidianos en el aula. Formas de agrupamiento de los alumnos y problemas de clasificación social y diversidad cultural.

4. Dispositivos de la evaluación. Evaluación en procesos de enseñanza. Enfoques y debates actuales. Problemáticas ético-políticas que atraviesan las prácticas de evaluación. Procesos de enseñanza y de aprendizaje como objetos complejos de evaluación. Criterios, técnicas e instrumentos. Sistemas de acreditación y promoción. El tiempo de la enseñanza y el tiempo de la evaluación.

En esta oferta deberá incluirse la temática sobre el **Mundo Contemporáneo**, que abra la posibilidad de que los docentes se piensen a ellos mismos en tanto ciudadanos afectados por un conjunto de dilemas culturales, políticos y sociales propios de esta época. Se trata de dar la posibilidad de inscribir los problemas de la práctica educativa, que afrontan cotidianamente, en el territorio de la cultura del mundo contemporáneo que los abarca.

A continuación se sugieren ejes que podrían vertebrar este abordaje. Otras propuestas, en cambio, podrían incluir las problemáticas contemporáneas en los formatos de diseño curricular que cada oferente componga.

Un aspecto que se podría considerar es la crisis del estado-nación en relación con la aceleración de los flujos de la globalización. En esta línea, se podrá analizar la singularidad que adquirió este proceso en nuestro país, e interrogarse acerca de la situación de la política ante un escenario en el que lo nacional se encuentra desafiado. Por otro lado, la situación del trabajo en las sociedades de comienzos del siglo XXI sufrió un desplazamiento desde la crisis del fordismo, que produjo efectos que han dejado marcas perdurables y visibles en nuestra sociedad.

Entrelazada con las ya mencionadas se presenta la cuestión del surgimiento de las nuevas subjetividades al ritmo de estas mutaciones contemporáneas.

A partir de allí nos preocupa el lugar del conocimiento en la sociedad contemporánea, considerándolo como un campo atravesado por tensiones culturales, sociales y políticas en el que se dirime la posibilidad de un horizonte de justicia e igualdad.

4.6 Perfil del egresado: Definición de las cualidades y contenidos que los cursantes deberán alcanzar una vez finalizado la Carrera de Especialización de Postgrado.





**4.7 Características de la evaluación final:** La institución adjudicataria establecerá los criterios necesarios para la aprobación de la Carrera de Especialización, los cuales deberán incluir necesariamente: el diseño, puesta en práctica y evaluación de experiencias formadoras dentro de las instituciones en que se desempeñan los cursantes y/o con relación a otras instituciones educativas de su zona de influencia y una defensa oral -coloquio individual- del trabajo de investigación-acción realizado y sus conclusiones.

Deberán consignarse los criterios de la evaluación final, esto es, cuáles serían las cuestiones centrales (teóricas, metodológicas, de trabajo de campo, de transferencia de resultados) referidas al trabajo a defender que se priorizarían en la misma.

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE

PLAN NACIONAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE  
Proyecto: Carreras de Especialización de Postgrado para profesores y directores  
de Institutos de Formación Docente

## ANEXO 2

# FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Carrera de Especialización de Postgrado

(escudo)  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Handwritten signature or initials.*



**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**La propuesta se presentará en un sobre cerrado**

El sobre indicará en su exterior, mecanografiado, lo siguiente:

**a) Destinatario:** Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Pizzurno 935. Piso 3º Ofic. 303 (CP. 1020) Ciudad de Buenos Aires

**b) Carrera de Especialización de Postgrado:**

**c) Institución oferente: (Nombre, dirección, teléfono y fax)**

**d) Responsable Académico del Postgrado (Nombre y Apellido)**

En su interior se consignarán:

**1) Tres (3) copias de los formularios A y B, foliados y anillados.**

**2) Planilla 1, sin anillar**

**(Síntesis de los incisos 2.1. y 2.2. del "Formulario A" y del inciso 1.7. del "Formulario B" de este Anexo)**

*Handwritten signature or initials.*



**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS A y B**

**1. - Deberá incluirse una CARÁTULA con la siguiente información:**

**Carrera de Especialización de Postgrado:** .....

**Provincias asignadas a la Carrera de Especialización de Postgrado**  
.....

**Institución oferente:** .....

**Responsable académico del Postgrado:** .....

**2. - Adjuntar Anexos en caso de información extensa.**

**3. - Adjuntar documentación de respaldo en los casos en que corresponda**



**FORMULARIO A**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

**1. - Datos básicos de la Institución Académica Oferente**

1.1. Denominación:

1.2. Dirección (Calle, numeración, localidad, provincia, código postal, teléfono, fax, correo electrónico)

1.3. ¿Se presenta a otros concursos del Proyecto de Carreras de Especialización de Postgrado?

En caso afirmativo, indicar el/los nombre/s de los otros concursos a los que se presenta

**1.4. Antecedentes Académicos**

1.4.1. Fecha de creación..... N° de Resolución.....

1.4.2. Carácter (de enseñanza, investigación, otros)

1.4.3. Objetivos (breve reseña)

1.4.4. Antecedentes académicos en el área correspondiente a la temática de Especialización de Postgrado objeto del concurso (cursos, investigaciones, publicaciones, seminarios, congresos, etc.)

*Handwritten signature and initials.*

**2. Antecedentes académicos de cada uno de los profesores que integran el plantel docente de la Carrera de Especialización de Postgrado:**

**2.1 Coordinador Académico:**

Presentar síntesis del Curriculum Vitae especificando:

- a) Datos personales;
  
- b) Formación profesional (Títulos- Unidad Académica que los otorgó- Fechas)
  
- c) Antecedentes académicos, en particular
  - cargos docentes concursados (adjuntar dictamen del jurado)
  - cargos docentes no concursados
  - investigaciones realizadas
  - publicaciones
  - participación como integrante de jurados de concursos
  - disertaciones en conferencias, seminarios, congresos, etc.
  - otros antecedentes académicos relevantes
  
- d) Actividad académica actual
  - cargo docente ( concursado o no, categoría e institución)
  - investigación en curso ( especificar categoría según programa de incentivos u otra)
  - publicaciones
  - otras actividades:

**2.2 Antecedentes del resto de los integrantes del equipo docente siguiendo el esquema 2.1**



<b>3. Datos de la/s Institución/es</b>	
<b>3.1. Denominación de la institución responsable ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología habilitada para otorgar el título de postgrado:</b>	
<b>3.2 Dirección:</b>  <b>Teléfono:</b> <b>Fax N°:</b> <b>Correo electrónico:</b>	
<b>3.3. Fecha de creación</b>	<b>Resolución N°</b>
<b>3.4. Antecedentes académicos en áreas afines a la temática de la Carrera de Especialización de Postgrado objeto del Concurso:</b>	
<p><b>a) Carreras de grado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Antigüedad</li> <li>• Título que otorga</li> </ul> <p><b>b) Postgrados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Antigüedad</li> <li>• Título que otorga</li> </ul> <p><b>c) Investigaciones realizadas y/o en curso</b></p> <p><b>d) Publicaciones</b></p>	
<b>3.5 Antecedentes de las cada una de las instituciones con las cuales se ha firmado convenio según el modelo del punto 3.1 al 3.4 inclusive de este formulario</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar la documentación respaldatoria del / los convenio/s</li> </ul>	
<b>4. Consignar referencias de la entidad habilitada para la transferencia de fondos del Tesoro Nacional. Incluir Alta de Beneficiario</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la cuenta bancaria:</li> <li>• Número y tipo de cuenta bancaria:</li> <li>• Nombre del banco y sucursal:</li> <li>• N° de C.B.U.:</li> <li>• N° Alta de beneficiario:</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*

**FORMULARIO B**

**PROPUESTA ACADÉMICO PEDAGÓGICO**

**1. Ítems de la propuesta a desarrollar**

1.1 Fundamentación

1.2 Objetivos

1.3 Organización de los contenidos

1.4 Modalidad de trabajo

1.5 Actividades

1.6 Material Didáctico ofrecido para las instancias a distancia

1.7 Bibliografía

1.8 Cronograma de Trabajo

1.9 Cantidad de horas reloj discriminando:

- Horas dedicadas a los encuentros presenciales
- Horas para tutorías u otros mecanismos de seguimiento semi - presencial
- Horas para evaluaciones

1.10 Requisitos para la aprobación del curso

1.11 Evaluaciones del aprendizaje

Parciales:

- descripción de la metodología
- mecanismo e instrumentos (adjuntar modelos)

Final:

- descripción de la metodología
- mecanismo e instrumentos (adjuntar modelos, en caso que sean pertinentes)

*[Handwritten signature]*



**2. Recursos requeridos para la ejecución de la propuesta**

**2.1. Sede de la institución principal donde está previsto desarrollar las actividades:**

(De acuerdo a lo especificado en el punto 6.5.3.)

- Nombre de la institución universitaria:
  
- Dirección:
  
- Infraestructura de la sede disponible para la ejecución de la propuesta:
  - \* Aulas
  - \* Biblioteca y sala de lectura
  - \* Equipo de PC disponible
  - \* Salas de video
  - \* Servicio de fotocopiado

(Adjuntar carta de compromiso del responsable de la institución sede integrante del convenio de poner a disposición de la Carrera de Especialización los elementos señalados)

**2.2 Recursos humanos previstos:**

**2.3 Recursos materiales previstos** (dentro de los parámetros establecidos en el Capítulo VIII de las Bases. Inciso I)

- \* Honorarios (punto A)
- \* Edición y publicación de materiales ( punto B)
- \* Gastos por movilidad: traslados y viáticos (punto C)
- \* Material didáctico para los tutores académicos (punto D)

**3. Describir el aporte que hace cada una de las instituciones con las que se ha establecido Convenio según el modelo del punto 2.1 al 2.3 inclusive de este formulario**

*Handwritten signature or initials.*



**ANEXO III**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN**  
**DOCENTE**

**LLAMADO A CONCURSO NACIONAL**

En el marco del Proyecto "CARRERAS DE ESPECIALIZACION DE POSTGRADO PARA DIRECTIVOS Y PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE" de gestión estatal Resolución Ministerial Nº se llama a concurso nacional para el dictado de TRES (3) Carreras de de Especialización de Postgrado a:

- Universidades Nacionales de gestión estatal, con sede en la República Argentina, que desarrollen carreras de grado o de postgrado en las áreas del conocimiento afines a las concursadas.
- Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior de reconocido nivel y jerarquía que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos, con sede en la República Argentina, que desarrollen carreras de grado o de postgrado en las áreas del conocimiento afines a las concursadas.

Ambas categorías podrán participar del llamado a Concurso Nacional en las condiciones establecidas en las Bases del Concurso

***Carrera de especialización de Postgrado en "Pedagogía de la Formación"*** para los directivos y profesores de Institutos de Formación Docente de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Luis, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

***Carrera de especialización de Postgrado en "Nuevas Infancias y Juventudes"*** para los directivos y profesores de Institutos de Formación Docente de las Provincias de: Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

***Carrera de especialización de Postgrado en "Didáctica y Curriculum"*** para los directivos y profesores de Institutos de Formación Docente de las Provincias de: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes.

- Los interesados podrán retirar las Bases a partir del 4 de abril de 2005, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. en la sede de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Pizzurno 935, Piso 3º Ofic. 303, Teléfono 4129-1000 ext. 7284 o ver en [www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar)